

1Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 051 Ses Ord 033

3 09/12/2010

4

1III.LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

2IV. MOCIONES.

3V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

4VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

5VII. ASUNTOS VARIOS.

6

7Comprobado el quórum, la Presidenta Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con doce
8minutos e invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

9

10“Señor: Tú que nos diste el deber de gobernar, danos ahora alegría para trabajar, seguridad para
11disponer, humildad para servir. Convierte en fortalezas nuestras debilidades, en madurez nuestra
12inexperiencia, en habilidades nuestras torpezas y en serenidad nuestra impaciencia. Nosotros
13queremos realizar esta misión con tu ayuda generosa. Amén.”

14

15ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

16

17a) Presentación de la Agenda Local de Mujeres Escazuceñas.

18

19La Sra. Consuelo López Arce, Presidenta del Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas, realiza la
20siguiente presentación:

21

22 AGENDA LOCAL DE MUJERES ESCAZUCEÑAS

23

24

25

26

27

28

29

30



31

“Las mujeres de Escazú somos una fuerza viva
32 y tenemos el derecho de existir en la historia y de decidir
33 sobre el desarrollo de nuestro cantón”

34

35INTRODUCCIÓN

36

37Una Agenda Local de Mujeres constituye una herramienta que facilita el empoderamiento de las
38mujeres de un cantón, poniendo en evidencia, de forma priorizada, las necesidades e intereses de las
39mismas y permite además elaborar propuestas de solución para construir una sociedad más segura y
40equitativa para todas las personas.

41

42La construcción de la Agenda de Mujeres Escazuceñas ha sido el resultado de un proceso
43participativo en el cual se consultaron más de 300 mujeres del cantón. Las propuestas de solución han
44sido estudiadas con detenimiento, reconociendo su viabilidad y posibilidades de negociación real con
45los actores sociales involucrados en su cumplimiento.

46

1Esta Agenda ha sido elaborada por las mujeres diversas de Escazú, impulsada por la Junta Directiva
2de la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas (FOCOME) y coordinada técnicamente
3por el Proceso de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad y contó con la colaboración del
4Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del INAMU.

5

6NUESTRA MISIÓN

7

8Ser un medio o instrumento de enlace y negociación para la defensa de los derechos de las mujeres en
9su diversidad, incorporando sus necesidades, intereses y propuestas a las políticas públicas y
10generando un impacto en el bienestar y la
11calidad de vida de las mujeres del cantón.

12

13NUESTRA VISIÓN

14

15Al año 2017 la Agenda Local de Mujeres del cantón de Escazú será un mecanismo consolidado y
16reconocido a nivel local y nacional que promueva liderazgos transformadores y vele por la
17implementación de políticas públicas para un desarrollo
18local sostenible en lo social, económico, ambiental, político y cultural, con igualdad y equidad de
19género.

20

21VALORES Y ACTITUDES QUE DAN DIRECCIÓN A NUESTRO TRABAJO

22

23Sororidad: Palabra que quiere decir hermandad entre mujeres, quienes nos percibimos como iguales
24que podemos aliarnos, compartir e intercambiar experiencias que sólo nosotras vivimos. La sororidad
25se traduce en hermandad, confianza, fidelidad, apoyo y reconocimiento entre mujeres para construir
26un mundo diferente y mejor. Por ello, no aceptamos ni participamos de la trampa de que las mujeres
27somos malas amigas, peleadoras u otra descalificación, porque sabemos que históricamente hemos
28sobrevivido gracias a que contamos con la palabra, la mano, el hombro de otra mujer, que por muy
29distinta a nosotras que sea, es nuestra igual y nos fortalece.

30

31**Compromiso:** Es un valor que transforma una promesa en realidad, porque constituye la acción que
32habla más fuerte que las palabras, implica hacerse el tiempo cuando no hay y cumplir lo prometido
33con responsabilidad, esfuerzo y dedicación aún cuando las circunstancias sean adversas. El
34compromiso tiene el poder de cambiar las cosas y hacer que triunfen nuestros sueños.

35

36**Respeto:** Significa valorar a las demás, exige un trato amable y cortés; el respeto es la esencia de las
37relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación
38interpersonal. El respeto permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las
39virtudes de las demás personas. Evita las ofensas y las ironías. El respeto implica no considerarse
40superior a nadie. El respeto nos permite conocer la autonomía de cada una y aceptar complacidas el
41derecho a ser diferentes en nuestras cualidades, actitudes y opiniones y también a comprender
42nuestros defectos; es garantía de transparencia, de un ambiente de seguridad y cordialidad.

43

44**Cooperación:** Sinónimo de colaboración y ayuda. La cooperación fomenta la participación, facilita
45la organización, el reconocimiento de las habilidades de cada una y el trabajo colectivo. Practicar la
46colaboración significa valorar las diferencias individuales, aumentando nuestras capacidades y

1superando nuestras limitaciones para lograr trabajo en equipo y compañerismo, con la finalidad de
2cumplir con las metas comunes que nos hemos propuesto.

3

4**Entusiasmo:** Capacidad de una persona que cree en sí misma y en su fuerza interior para
5transformarse y para transformar todo lo que le rodea. Es la alta dosis de atención, esfuerzo y disfrute
6que dedicamos al desarrollo de cada actividad o trabajo en esta causa que nos provoca interés,
7admiración y placer.

8

9**Creatividad:** Es inventar algo nuevo, es relacionar algo conocido de manera innovadora. Es adaptar
10la realidad, transformarla o mejorarla aún cuando sea adversa. Es encontrar conexiones nuevas e
11inesperadas. Es un poder que no tiene dueña (o). Es el sentimiento de libertad que nos permite
12trascender y dar luz a algo nuevo; es crear para conseguir una sociedad más justa y equitativa.

13

14**Optimismo:** Es la disposición positiva frente a una circunstancia y a la existencia en general, es
15mirar al mundo con mejores ojos. Se asocia con el buen ánimo para interpretar los sucesos de la vida,
16el optimismo está al alcance de todas las personas con sólo adoptar una “mentalidad de cambio”, es
17decir tener conciencia de que somos personas cambiantes, que crecemos cada vez que nos
18arriesgamos a aprender algo nuevo. Queremos observar lo mejor de nosotras mismas y tomar lo
19mejor de cada persona, ver en las cosas el aspecto más favorable, queremos ser dueñas de nuestro
20propio destino.

21

22OBJETIVOS

23

24 1. Incidir en la construcción de un desarrollo local sostenible, participativo, inclusivo y con
25 equidad de género, que fortalezca la democracia local y el ejercicio de la ciudadanía plena de
26 las mujeres en el cantón de Escazú.

27

28 2. Promover y fortalecer un liderazgo género sensitivo, para lograr mayores niveles de
29 participación e incidencia de las mujeres en las políticas públicas y en los espacios de toma de
30 decisiones.

31

32 3. Monitorear la implementación de las políticas públicas locales y los presupuestos públicos,
33 con el fin de que incluyan la igualdad y equidad de género, impulsando y participando
34 activamente en los espacios de fiscalización o auditorías ciudadanas.

35

36 4. Construir alianzas con el gobierno local e instancias públicas y privadas presentes en el
37 cantón para que faciliten y desarrollem estrategias dirigidas al cumplimiento de los intereses y
38 propuestas de la Agenda Local de Mujeres de Escazú.

39

40 5. Garantizar la consolidación, crecimiento y sostenibilidad de la Agenda Local de Mujeres de
41 Escazú, mediante la incorporación de otras mujeres del cantón.

42

43TEMÁTICAS

44

45✓ Salud

46✓ Infraestructura y Transporte Público

- 1✓ Educación y Empleo
- 2✓ Deporte y Recreación
- 3✓ Cuido
- 4✓ Violencia de Género y Seguridad ciudadana
- 5✓ Ambiente y Cultura

7 RESULTADOS ESPERADOS

9 Esta Agenda ha definido el 2017 como el año meta en el que se espera tener un cantón en el que:

11✓ Las mujeres tienen mayor participación ciudadana en espacios de toma de decisión en el
12 desarrollo del cantón y su incidencia es evidente.

14✓ Se cuenta con alianzas estratégicas con instituciones, organizaciones y empresas privadas que
15 permiten el adecuado cumplimiento del plan de acción de la Agenda.

17✓ Existen espacios establecidos para la negociación de los intereses y necesidades de las mujeres
18 escazuceñas.

20✓ Se ha fortalecido la estructura organizativa de las mujeres y se han vinculado más organizaciones
21 femeninas para impulsar la concreción de la Agenda.

23✓ Se ha potencializado el trabajo con el Proceso de Igualdad y Equidad de Género de la
24 Municipalidad de Escazú, reconociéndole como recurso técnico y espacio local para el progreso
25 de las mujeres escazuceñas.

27✓ Se ha dado el correspondiente seguimiento al plan de monitoreo de la Agenda.

29 La Sra. Hannia Castro Salazar, integrante de la Comisión de Enlace y Seguimiento de la Agenda

30 Local de Mujeres, continúa con la exposición:

32 EL PROCESO

34 **I Etapa: Encuentros Comunales (mayo, junio y julio).** Tuvieron la finalidad de identificar las
35 aspiraciones, necesidades, intereses y propuestas que las mujeres de Escazú, desde su diversidad
36 (edad, condición, lugar de procedencia, entre otras) a partir del análisis de su realidad. Se realizaron
37 un total de 27 encuentros comunales en distintas comunidades del cantón, en instituciones educativas
38 y organizaciones comunales. Se consultaron 330 mujeres y en cada uno de estos encuentros se
39 escogió a una mujer que las representara ante la Comisión de Enlace y Seguimiento de la Agenda
40 Local de Mujeres Escazuceñas (CES).

42 **II Etapa: Encuentro de Mujeres (agosto, setiembre y octubre)** Se desarrolló en dos momentos:

44✓ El primero consistió en un proceso de sensibilización y capacitación intensiva de tres días,
45 dirigida a las mujeres que conforman la Comisión de Enlace y Seguimiento. Este proceso de
46 capacitación se logró concretar gracias al apoyo financiero del Proyecto de Cooperación

1 Internacional “Derecho a una ciudad segura y equitativa para las mujeres”, cofinanciado por la
2 Diputación de Barcelona y el Fons de Catalá, del cual la Municipalidad de Escazú es socia activa.

4✓ El segundo momento implicó tres sesiones de trabajo con las mujeres de la CES, de 8 horas cada
5 una, durante las cuales se construyeron la misión, la visión, los valores, las actitudes y los
6 objetivos, y se definieron las prioridades y las alternativas de solución de los temas propuestos
7 por las mujeres de Escazú.

9**III Etapa: Elaboración del documento (octubre).** Se sistematizaron los acuerdos definidos en el
10segundo momento de la etapa dos y se conformó el documento de la Agenda Local de Mujeres de
11Escazú. Esta fase fue asumida por el equipo técnico del Proceso de Igualdad y Equidad de Género de
12la Municipalidad de Escazú, con el apoyo incondicional de las mujeres de la CES. En esta etapa se
13requirió de la consulta permanente a esta Comisión.

15**IV Etapa: Aprobación e impresión (octubre).** Se presentó el documento de la Agenda Local de
16Mujeres para la respectiva Aprobación por parte de la Comisión de Enlace y Seguimiento, para pasar
17al proceso de impresión.



32**V Etapa: Presentación, publicación y seguimiento (diciembre).** Se realizó la presentación y la
33publicación, para dar inicio al seguimiento respectivo de la Agenda Local de Mujeres por parte de la
34Comisión de Enlace y Seguimiento (CES), la cual se ha constituido en la base que dirige el proceso
35de negociación, concertación y exigibilidad para el desarrollo de la Agenda, manteniendo un enlace
36con las mujeres que representan. Durante el proceso de seguimiento la CES contará con el apoyo
37técnico desde la Municipalidad de Escazú.

39**SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL**

41Para que las necesidades y propuestas de las mujeres de Escazú, plasmadas en esta Nuestra Agenda
42Local, logren irse concretando, se requiere contar con el apoyo del Gobierno Local, tanto técnica
43como presupuestariamente. Por lo tanto, las mujeres de Escazú, representadas a través de la Comisión
44de Enlace y Seguimiento de la Agenda Local de Mujeres, solicitamos al Concejo Municipal, que
45siendo consecuentes con lo establecido en la Política Local de Igualdad y Equidad de Género,
46manifiesten mediante un acuerdo municipal, su apoyo a la Agenda Local de Mujeres; así como tomar

1 en cuenta los proyectos contenidos en este documento para la elaboración de los planes operativos y
2 presupuestos municipales.

4 A solicitud de la Presidenta Municipal, la Sra. Hannia Castro da lectura a las necesidades planteadas
5 en cada una de las temáticas incluidas en la Agenda Local de Mujeres, señalando que el orden en que
6 las mismas se presentan corresponden a la priorización que se les dio, de acuerdo con la cantidad de
7 veces que el tema se repitió en los encuentros comunales:

9 **Temática: Salud**

- 11 1. Mecanismos más accesibles para solicitud de citas médicas.
- 12 2. Personal de Salud más sensibilizado y con trato digno.
- 13 3. Clínica ubicada en el Cantón con especialidades médicas.
- 14 4. Educación en Salud Pública para las mujeres.
- 15 5. Educación Sexual y Reproductiva, especialmente para la población femenina adolescente.

Temática: Infraestructura y Transporte Público

- 23 1. Ampliación de horario en el servicio de transporte público, con mejores unidades y buen trato
24 para los usuarios y las usuarias.
- 25 2. Paradas de autobuses seguras y accesibles.
- 26 3. Ordenamiento de calles, avenidas, señalización vial y colocación de semáforos en zonas
27 escolares.
- 28 4. Vivienda propia.
- 29 5. Mejores condiciones de aceras y calles.
- 30 6. Espacio físico para las mujeres dedicado a la capacitación, reuniones y actividades propias de
31 las mujeres del cantón.

Temática: Educación y Empleo

- 40 1. Capacitaciones en horarios flexibles, mayor divulgación diferenciada para las mujeres,
41 ampliación de cupos para mujeres, descentralización.
- 42 2. Capacitaciones básicas y especializadas en áreas de informática, inglés, salud, teatro, poesía,
43 danza, música, pequeña empresa, entre otros.
- 44 3. Biblioteca Pública con material actualizado y especializado para mujeres de todos los grupos

1 de etáreos, de altos niveles tecnológicos y audiovisuales, áreas para realizar tareas, para
2 juegos educativos, talleres formativos, entre otros, que tenga horarios diurnos y nocturnos.

4 4. Becas para mujeres adultas para que terminen la educación general básica y la diversificada.

6 5. Mercado permanente donde las emprendedoras puedan exponer sus productos. Flexibilizar los
7 requisitos de Patentes Comerciales.

9 6. Organización de las mujeres microempresarias.

11 7. Bolsa de Empleo Ampliación y efectividad de la intervención de la bolsa de empleo.

13 Temática: Deporte y recreación

15 1. Espacios recreativos y deportivos, espacios públicos con áreas verdes, limpios y seguros para
16 recreación de la niñez con accesibilidad y seguridad.

18 Temática: Cuido

20 1. Centros con atención integral para el cuidado de niños y niñas de 0 a 12 años, de personas
21 adultas mayores y personas con discapacidad con alternativas diversas, tanto para cuidado
22 permanente como para situaciones de emergencia.

24 Temática: Violencia de Género y Seguridad Ciudadana

26 1. Prevención de la violencia intrafamiliar, evitando la reproducción de roles estereotipados de
27 género del sistema patriarcal.

29 2. Atención legal y psicológica a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

31 3. Aumento de vigilancia policial.

33 4. Espacios públicos seguros.

35 5. Eliminar la venta de drogas en el cantón.

37 6. Fomentar el respeto hacia las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

39 Temática: Cultura y Ambiente

41 1. Contar con una organización formal de mujeres artistas del cantón que incluya todas las ramas
42 del arte: pintura, escultura, artesanía, música, danza, teatro, etc.

44 2. Rescatar la tradición histórico-cultural del cantón de Escazú y el papel de las mujeres en su
45 desarrollo.

1 3. Apoyar a las mujeres artistas escazuceñas para la exposición y comercialización de sus obras.

3 4. Educación Ambiental de la comunidad escazuceña.

5 5. Las niñas de Escazú solicitan la protección de ríos, quebradas, vegetación y especies nativas
6 de Escazú.

8 La Sra. Consuelo López entrega un ejemplar de la Agenda Local de Mujeres Escazuceñas a los
9 miembros del Concejo Municipal.

11 La Sra. Hannia Castro invita a los miembros del Concejo Municipal a la presentación de la Agenda
12 Local de Mujeres que se hará a la comunidad escazuceña, la cual se realizará el día de mañana a
13 partir de las seis de la tarde en el Parque Central de Escazú.

15 La Presidenta Municipal felicita a las mujeres integrantes de la Comisión de Enlace y Seguimiento
16 por el trabajo realizado, señalando que la Agenda Local de Mujeres marca un camino muy claro para
17 involucrar en igualdad de condiciones a hombres y mujeres el desarrollo del cantón.

19 El Alcalde Municipal apunta que Escazú no sólo se luce en otros aspectos, sino también en el tema de
20 equidad de género. Considera que la Comisión de Enlace y Seguimiento ha realizado un trabajo
21 excelente y señala que su implementación será la etapa más dura, porque habrá que mover muchas
22 conciencias y recursos. Acota que la Agenda no puede estar “escrita en piedra”, porque en el futuro es
23 probable que haya que incluir aspectos que por ahora no están contemplados, como por ejemplo, en
24 el tema del cáncer de mama, donde puede haber una incidencia importante. Felicita a las integrantes
25 de la Comisión por el esfuerzo que hicieron para llegar a tener este documento, que considera será de
26 distribución nacional e internacional, por lo que se ha logrado.

28 La regidora Amalia Montero se une a la felicitación externada por la Presidenta Municipal y por el
29 Alcalde, señalando que se trata de un trabajo bastante arduo que seguramente ha significado mucho
30 sacrificio. Consulta si en otros cantones existen este tipo de foros.

32 La Sra. Olga Méndez, integrante de la Comisión de Enlace y Seguimiento, manifiesta que hace
33 aproximadamente un mes se realizó un Encuentro Nacional de Agendas, donde se sorprendió de saber
34 que la primera Agenda Local de Mujeres se dio en la provincia de Guanacaste en el año 2000 y
35 menciona cantones como Barva, San Rafael de Heredia, Santo Domingo, Flores, Alajuela, Belén,
36 Cartago y Talamanca, donde han obtenido logros importantes. Manifiesta que en este tema Escazú
37 “se ha quedado atrás”, pero lo importante es que ya se comenzó y espera que los proyectos que se han
38 planteado se logren concretar.

40 La regidora Amalia Montero apunta que se trata de una Agenda bastante extensa, cuyo cumplimiento
41 requiere de mucho compromiso y recursos y expresa su disposición a apoyar esta iniciativa.

43 El regidor Pedro Toledo expresa el apoyo del Concejo Municipal al sueño plasmado en la Agenda
44 Local de Mujeres y espera que conforme pasen los años el cambio en el cantón en el tema de género
45 sea evidente. Manifiesta que vive rodeado de mujeres y por lo tanto conoce cuáles son sus
46 preocupaciones, en un mundo “machista”, concepto arraigado por muchas generaciones pero que es

1necesario cambiar.

2

3La regidora Rosemarie Maynard, quien además es integrante de la Comisión de Enlace y
4Seguimiento, apunta que si bien se concluyó la etapa de confección de la Agenda y se tiene plasmada
5en el papel, lo cual significa un logro importante y un esfuerzo de las mujeres del cantón, ahora
6comienza la etapa más difícil, que es la de negociación y seguimiento de la Agenda. Comenta que
7hace algún tiempo participó en un taller impartido por el INAMU (Instituto Nacional de las Mujeres),
8donde se decía que en muchos cantones la Agenda no ha dado los resultados esperados, debido a que
9no se han logrado procesos de negociación eficientes. Considera que en el caso de Escazú eso sí se va
10a lograr, gracias a que se cuenta con el compromiso de la Municipalidad. Señala que las funcionarias
11del Proceso de Igualdad y Equidad de Género han dado su apoyo incondicional durante todo el
12proceso y además tres regidoras (Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Ana Guiceth Calderón) y la
13síndica Martha Mayela Bermúdez participan en la Comisión de Enlace y Seguimiento, de manera que
14se cuenta con el respaldo necesario para que lo que sea competencia de la Municipalidad llegue a
15buen puerto y además, se tocarán las puertas que sean necesarias para concretar lo que no sea
16competencia directa del Municipio. Apunta que una diferencia importante entre el Plan de Desarrollo
17Cantonal y la Agenda Local de Mujeres es que en este documento sí se establecen las necesidades
18diferenciadas de las mujeres, quienes viven una realidad particular que no se puede obviar. Solicita a
19los regidores y a las regidoras que cuando este Concejo Municipal vaya a aprobar un presupuesto o
20cualquier proyecto, piensen en esta agenda y se comprometan con ella.

21

22El regidor Kenneth Pérez felicita a la Comisión de Enlace y Seguimiento por haber hecho un trabajo
23realmente sobresaliente, de lo cual se siente sumamente orgulloso. Apunta que ya en otras
24comunidades se ha visto el resultado de lo que iniciativas como esta son capaces de lograr y ese es
25precisamente el reto de la comunidad escazuceña. Expresa su pesar porque luego de las elecciones
26municipales en la mayoría de los cantones la representación de las mujeres aún es bastante limitada,
27aunque Escazú en particular ha dado pasos agigantados en ese sentido, no sólo a nivel del Concejo
28Municipal, donde hay una mayoría de mujeres regidoras, sino también a nivel de la Administración,
29donde la mayoría de macroprocesos están liderados por mujeres. Manifiesta que si bien hombres y
30mujeres son iguales, también hay que aceptar que hay diferencias y hay que buscar la forma de
31potenciar esas diferencias. Señala que el apoyo del Concejo Municipal es más que evidente e insta a
32las mujeres a exigir y reclamar constantemente ese apoyo. Apunta que la representación de las
33mujeres en los gobiernos no se debe dar simplemente como un porcentaje establecido por ley, sino
34por derecho, algo que es un ejemplo en esta Municipalidad, ya que aquí las mujeres han demostrado
35de sobre la capacidad que tienen. Acota que la capacidad, el impulso y el esfuerzo de las mujeres
36escazuceñas deben aprovecharse, para que se conviertan en un brazo de desarrollo para esta
37comunidad.

38

39La síndica Martha Mayela Bermúdez, integrante del Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas,
40expresa su orgullo por el trabajo logrado, que es un primer paso de un trabajo muy duro que viene por
41delante. Señala que efectivamente las mujeres tienen necesidades diferentes y como ejemplo
42menciona que cuando una mujer que necesita trabajar en su hogar llega a la Municipalidad a solicitar
43una patente, lo primero que se le pide es que su negocio esté totalmente separado de su vivienda,
44cuando es sabida la capacidad que tienen las mujeres de hacer varias cosas a la vez, pero este tipo de
45exigencias dificulta a las mujeres el poder trabajar en sus casas. Señala que con cosas tan sencillas
46como esa se logrará atender adecuadamente las necesidades diferenciadas de las mujeres. Indica que

1la Agenda Local de Mujeres existe porque son las mujeres quienes conocen cuáles son esas
2necesidades diferenciadas y es por eso que se viene a buscar el apoyo de este Concejo.

3

4El regidor Ricardo Marín resalta el hecho de que en la Agenda se planteen acciones concretas para
5resolver las problemáticas, lo cual es muy importante para la Municipalidad, porque muchas veces se
6conversa sobre diversos temas, pero nunca se concreta sobre las soluciones. Considera que todas las
7acciones propuestas son realizables y que de la mano con el Plan de Desarrollo Cantonal, los
8presupuestos y los planes operativos, se puede realizar un gran trabajo para sacar adelante la tarea de
9un mejor Escazú y le complace saber que las mujeres se están incorporando a la construcción de ese
10nuevo Escazú.

11

12La Presidenta Municipal presenta una moción para permitir en este punto la presentación y votación
13de una moción relacionada con la Agenda Local de Mujeres Escazuceñas. Se aprueba por
14unanimidad.

15

16**ACUERDO AO-61-10: “SE ACUERDA:** Permitir en este punto la presentación y votación de
17una moción relacionada con la Agenda Local de Mujeres Escazuceñas”.

18

19La regidora Rosemarie Maynard presenta la siguiente propuesta de moción, la cual es suscrita por las
20regidoras Ivon Rodríguez, Rosemarie Maynard, Luisiana Toledo y Amalia Montero, los regidores
21Max gamboa, Kenneth Pérez, Pedro Toledo y Juan Carlos Arguedas y la síndica Martha Mayela
22Bermúdez:

23

24**CONSIDERANDO:**

25

26Que en el año 2010, las mujeres de Escazú, con el apoyo técnico de las funcionarias del Proceso de
27Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de Escazú y el respaldo de la Asociación Foro
28Consultivo de Mujeres Escazuceñas, inicia el proceso de la Agenda Local de Mujeres.

29

30Que esta iniciativa responde, sin duda alguna, a la necesidad de las mujeres de impulsar propuestas y
31proyectos tendiente a resolver sus aspiraciones diferenciadas dentro de la comunidad.

32

33Que el 9 de noviembre de 2009, el Concejo Municipal de Escazú tomó el acuerdo número AC-387-
3409, acta número 264-09 donde se aprobó la Política Local de Género, que dentro de sus postulados
35indica: “...F) Incluir en el proceso de planificación y presupuestación anual municipal, las demandas
36priorizadas en la Agenda Local de Mujeres, la cual será actualizada de forma bianual”.

37

38Que en vista de que a esta fecha, ya se encuentra elaborado el documento de la Agenda, es importante
39que este Concejo Municipal ratifique su compromiso, en cuanto a inclusión de los proyectos
40contenidos en ella, dentro de los planes anuales operativos y los presupuestos municipales.

41

42Por lo tanto, solicitamos sea aprobada la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

43

44“**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
45artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y 13
46inciso a) del Código Municipal, **PRIMERO:** Brindar el apoyo de esta Municipalidad a la Agenda

1Local de Mujeres del cantón de Escazú. SEGUNDO: Se solicita a la Administración Municipal, en
2la persona del señor Alcalde, que se tomen en cuenta en la elaboración de los planes operativos y
3presupuestarios municipales, los proyectos contenidos en la Agenda Local de Mujeres, que resulten
4ser de competencia de esta Municipalidad. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde en su
5despacho para lo de su cargo”.

6

7La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
8presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
11unanimidad.

12

13La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
14Se aprueba por unanimidad.

15

16ACUERDO AC-608-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con
17fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
18la Ley de Administración Pública y 13 inciso a) del Código Municipal, PRIMERO: Brindar el
19apoyo de esta Municipalidad a la Agenda Local de Mujeres del cantón de Escazú. SEGUNDO:
20Se solicita a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que se tomen en
21cuenta en la elaboración de los planes operativos y presupuestarios municipales, los proyectos
22contenidos en la Agenda Local de Mujeres, que resulten ser de competencia de esta
23Municipalidad. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su
24cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

25

26ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.

27

28Al no haber acta por aprobar, la Presidenta Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

29

30ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

31

32Inciso 1. Nota de la Licda. Nery Agüero Montero, de la Comisión Permanente de Asuntos
33Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

34

35Consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente No. 17.743, “Ley
36de reforma a la Jurisdicción Constitucional”.

37

38La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39

40Inciso 2. Nota de la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente del Área de Seguimiento de
41Disposiciones de la Contraloría General de la República.

42

43Oficio No. 11683 que trata sobre “Cierre parcial del seguimiento del informe DFOE-SM-1-2009
44sobre la gestión de los permisos de construcción en la Municipalidad de Escazú”.

45

46Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

**1Inciso 3. Nota del Sr. Bernardo Portugués Calderón, Secretario del Concejo Municipal de
2Cartago.**

3

4Comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago, donde se envían muestras de
5solidaridad a los cantones afectados por los recientes desastres naturales.

6

7Se toma nota.

8

**9Inciso 4. Nota de la Ing. Vanessa Rosales Ardón, Presidenta de la Comisión Nacional de
10Emergencias.**

11

12En atención al acuerdo AC-588-10, comunica que los documentos señalados no existen, y que no ha
13habido autorizaciones giradas por la Comisión Nacional de Emergencias para la entrega de
14suministros humanitarios, adicionales al procedimiento formal que responsabiliza de dichas gestiones
15al Comité Municipal de Emergencias de Escazú.

16

17Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

18

19Inciso 5. Nota del Sr. Rodrigo Maffioli Navas.

20

21Nota en la que expone algunos problemas que sufre con sus vecinos en Trejos Montealegre.

22

23La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas.

24

25Inciso 6. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.

26

27Documento que trata sobre informe de Auditoría AI-101-2010 “Control de acuerdos tomados por el
28Concejo Municipal y confección de actas”.

29

30Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

31

32Inciso 7. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

33

34En cumplimiento al acuerdo AC-570-10 en el que se aprueba el informe AI-132-2010 emitido por la
35Auditoría Interna en relación con el Proceso de Cobros, remite el cronograma y medidas que se
36adoptarán en dicho Proceso.

37

38La nota se remite al Auditor Interno.

39

40Inciso 8. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

41

42En atención al acuerdo AC-540-10 (lote para la construcción de un centro de atención para personas
43con capacidades especiales), remite el informe M-IDT-402-2010 suscrito por la Ing. Sandra Blanco
44Alfaro, Macroproceso Ingeniería y Desarrollo Territorial.

45

46La nota se remite a la Comisión de Accesibilidad.

1Inciso 9. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

2

3Traslada expediente administrativo de la licencia de licores extranjeros número 48 del Distrito de San
4Rafael, para analizar solicitud presentada por la firma Guayoyo Group S.A. Se adjunta dictamen
5DAJ-125-10.

6

7El expediente se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8

9Inciso 10. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

10

11Oficio DA-559-2010 dirigido al Lic. German Mora Zamora, Gerente Área de Servicios Municipales,
12Contraloría General de la República, con el cual le remite copia del proyecto de Ley de licencias de
13actividades lucrativas y no lucrativas en el cantón de Escazú. Lo anterior, con el propósito de que se
14considere en la aprobación y análisis del presupuesto ordinario 2011 de este Municipio.

15

16Se toma nota.

17

18Inciso 11. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.

19

20Nota dirigida al Lic. Marco Segura Seco, en la que se refiere a los oficios AI-98-2010 y AI-131-10
21“Denuncia llantas back hoe”.

22

23Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

24

25Inciso 12. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

26

27Comunica sobre la implementación del sistema word flow, el cual contribuirá a que la prestación del
28servicio de esta Municipalidad funcione de manera eficiente y oportuna y se atienda adecuadamente
29las demandas de las personas usuarias.

30

31Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

32

33Inciso 13. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

34

35Comunica que disfrutará de ocho días de descanso del lunes 13 de diciembre 2010 al 22 de diciembre
362010, reintegrándose a su trabajo el lunes 03 de enero de 2011. En su sustitución fungirá como
37Alcaldesa Interina la Licda. Marta Calvo Venegas.

38

39Se toma nota.

40

41Inciso 14. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

42

43Traslada a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Macroproceso Ingeniería y Desarrollo Territorial, copia de
44los acuerdos AC-591-10 y AC-592-10 (asesoría en obra de contención en río La Cruz).

45

46Se toma nota.

1Inciso 15. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

2

3Traslada a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Macroproceso Ingeniería y Desarrollo Territorial, copia del
4acuerdo AC-595-10 (adoquinado calle Los Montoya), a fin de que se sirva presupuestar el costo de la
5sobra, para lo cual se dispone de los adoquines.

6

7Se toma nota.

8

9Inciso 16. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

10

11Comunica que la Municipalidad cerrará a partir del 23 de diciembre de 2010, otorgándose vacaciones
12los días 23, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, y se regresa el 03 de enero de 2011.

13

14Se toma nota.

15

16ARTÍCULO IV. MOCIONES.

17

**18Inciso 1. Moción relacionada con las actuaciones de la Comisión Nacional de Emergencias en
19torno a la Comisión Interinstitucional que atiende la problemática del Bajo Los Anonos.**

20

21El regidor Max Gamboa presenta la siguiente propuesta de moción:

22

23CONSIDERANDO:

24

25Que en la Municipalidad de Escazú se conformó hace aproximadamente 2 años la Comisión
26Interinstitucional para buscar entre las instituciones competentes una solución para los vecinos del
27Bajo Anonos.

28

29Que representantes de la Comisión Nacional de Emergencias tienen más de 6 meses de no presentarse
30a las reuniones de la Comisión Interinstitucional.

31

32Que la representación de dicha Comisión es de suma importancia debido que la misma es la única
33Institución que puede hacer los estudios técnicos que nos lleven a analizar cuáles obras de mitigación
34se pueden hacer en las zonas 1, 2 y 3 para una posible construcción de vivienda en altura para los
35vecinos de Bajo Anonos.

36

37Que se le solicitó una reunión a la Presidenta de la Comisión Nacional de Emergencias, Ing. Vanessa
38Rosales, que a la fecha no ha querido reunirse con representantes de este Gobierno Local.

39

40De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos al Concejo Municipal acoger la siguiente
41moción de mero trámite:

42

43“SE ACUERDA: PRIMERO: Elevar la más vehemente protesta ante la Presidenta de la Comisión
44Nacional de Emergencias, Ing. Vanessa Rosales, por las continuas desatenciones, falta de interés y
45cortesía con que ha tratado las solicitudes de colaboración que con todo respeto este Concejo le ha
46hecho con la finalidad de que sus representantes se presenten a las reuniones de la Comisión

1Interinstitucional que funciona en este Cantón, para la solución definitiva del problema habitacional
2en el Bajo de los Anonos. SEGUNDO: Solicitar a la señora Presidenta de la Comisión Nacional de
3Emergencias el envío de sus representantes a la Comisión Interinstitucional, que funciona en la
4Municipalidad de Escazú, para la solución definitiva del problema habitacional en el Bajo de los
5Anonos, tal y como se comprometió en reunión sostenida con el señor Alcalde Lic. Marco Antonio
6Segura S., la cual fue celebrada en esa dependencia el día 26 de octubre del presente año, a través de
7sus representantes; acuerdo que se incumplió con la inasistencia a la reunión convocada y celebrada
8el miércoles 8 de Diciembre en el Salón de Sesiones Dolores Mata de este Municipio. TERCERO: Se
9aprueba enviar copia de este acuerdo a la Sra. Presidenta de la República, doña Laura Chinchilla M. y
10a la Junta Directiva de la FEMETROM".

11

12La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
13unanimidad.

14

15La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
16Se aprueba por unanimidad.

17

18ACUERDO AC-609-10: "SE ACUERDA: PRIMERO: Elevar la más vehemente protesta ante
19la Presidenta de la Comisión Nacional de Emergencias, Ing. Vanessa Rosales, por las continuas
20desatenciones, falta de interés y cortesía con que ha tratado las solicitudes de colaboración que
21con todo respeto este Concejo le ha hecho con la finalidad de que sus representantes se
22presenten a las reuniones de la Comisión Interinstitucional que funciona en este Cantón, para
23la solución definitiva del problema habitacional en el Bajo de los Anonos. SEGUNDO: Solicitar
24a la señora Presidenta de la Comisión Nacional de Emergencias el envío de sus representantes a
25la Comisión Interinstitucional, que funciona en la Municipalidad de Escazú, para la solución
26definitiva del problema habitacional en el Bajo de los Anonos, tal y como se comprometió en
27reunión sostenida con el señor Alcalde Lic. Marco Antonio Segura S., la cual fue celebrada en
28esa dependencia el día 26 de octubre del presente año, a través de sus representantes; acuerdo
29que se incumplió con la inasistencia a la reunión convocada y celebrada el miércoles 8 de
30Diciembre en el Salón de Sesiones Dolores Mata de este Municipio. TERCERO: Se aprueba
31enviar copia de este acuerdo a la Sra. Presidenta de la República, doña Laura Chinchilla M. y a
32la Junta Directiva de la FEMETROM". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

33

34A fin de entrar a conocer el documento que contiene el borrador de la resolución final del
35procedimiento administrativo seguido contra ex directivos del Comité Cantonal de Deportes y
36Recreación de Escazú, la Presidenta Municipal hace algunas consultas en torno al tema a la Licda.
37Patricia Chaves.

38

39La Licda. Patricia Chaves atiende las consultas de la Presidenta Municipal y hace algunas
40observaciones adicionales.

41

42La Presidenta Municipal resuelve posponer el conocimiento del documento mencionado y remite el
43asunto nuevamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44

45La Presidenta Municipal somete a votación una moción para hacer un receso, a fin de que los
46miembros del Concejo Municipal conozcan los informes de comisiones presentados en esta sesión y

1posteriormente votar las mociones contenidas en los mismos. Se aprueba por unanimidad.

2

3**ACUERDO AO-62-10:** “**SE ACUERDA:** Realizar un receso para conocer los informes de
4comisiones presentados en esta sesión y posteriormente votar las mociones contenidas en los
5mismos”.

6

7Inicia el receso a las veinte horas con treinta y tres minutos.

8

9Reinicia la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos.

10

11ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE 12ESTOS.

13

14Inciso 1. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-19-10.

15

16Al ser las 8:30 horas del día jueves 2 de diciembre de 2010, se inicia la sesión de esta Comisión con
17la asistencia de las siguientes personas: **AMALIA MONTERO MEJÍA, COORDINADORA;**
ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ, SECRETARIA e **IVON RODRÍGUEZ GUADAMUZ**, integrante de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

20

21**PRIMERO:** Se conoce nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en la cual consultan el
22criterio de este Concejo sobre el proyecto denominado “Código de Normas y Procedimientos
23Tributarios Municipales”, expediente número 17.421, publicado en el Diario Oficial La Gaceta
24número 158 del 14 de agosto de 2009.

25

26En este proyecto se pretende que sean las municipalidades las que administren los tributos, tanto
27municipales como concedidos por el Estado, autorizados por la Asamblea Legislativa o por las
28mismas municipalidades , salvo disposiciones especiales; se ajusta a los límites que impone el
29ordenamiento jurídico. Igualmente se delimita el ámbito estrictamente municipal, adaptando los
30procedimientos creados para la administración de los tributos nacionales, “a la organización,
31heterogeneidad y peculiaridad del régimen tributario municipal. Incluye también el tema de las
32infracciones tributarias y sus sanciones, y procedimientos especiales”.

33

34Cabe destacar que este proyecto es parte de la Agenda Municipal impulsada por DEMUCA y la
35UNGL, con el apoyo de todas las federaciones de municipalidades del país.

36

37Se introduce una norma, según la cual los notarios públicos, no podrán otorgar escrituras o las
38oficinas públicas realizar trámites, si no se comprueba el cumplimiento de las deudas tributarias,
39mediante una certificación municipal. Aplica el mismo principio en el caso de los bancos y las
40entidades financieras, cuando tramiten solicitudes de crédito. Además, se establece un “control
41cruzado” con las instituciones públicas en materia tributaria.

42

43Considera esta Comisión que este proyecto representa un paso más para lograr la efectiva
44descentralización municipal en el país, por lo que solicitamos al Concejo Municipal aprobar la
45siguiente moción:

46

1“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal.

3PRIMERO: Este Concejo Municipal externa su aprobación al Proyecto denominado “Código de
4Normas y Procedimientos Tributarios Municipales”, expediente número 17.421, publicado en el tanto
5con este proyecto se logra un gran avance en materia de autonomía municipal y se permite a las
6municipalidades la creación de normas tributarias reglamentarias, el acceso a información de otras
7instituciones, así como la imposición de sanciones e infracciones para los sujetos pasivos.

8SEGUNDO: Se exhulta a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que, en caso de que este
9proyecto se convierta en ley, se brinde toda la capacitación y seguimiento a las Municipalidades del
10país, a fin de que se logre una adecuada organización interna y se dicten los reglamentos requeridos,
11de acuerdo a las consideraciones particulares de cada municipalidad. Comuníquese este acuerdo a la
12Unión Nacional de Gobiernos Locales”.

13

14La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15unanimidad.

16

17La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

18Se aprueba por unanimidad.

19

20ACUERDO AC-610-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

2111 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13
22inciso i) del Código Municipal. PRIMERO: Este Concejo Municipal externa su aprobación al
23Proyecto denominado “Código de Normas y Procedimientos Tributarios Municipales”,
24expediente número 17.421, publicado en el tanto con este proyecto se logra un gran avance en
25materia de autonomía municipal y se permite a las municipalidades la creación de normas
26tributarias reglamentarias, el acceso a información de otras instituciones, así como la
27imposición de sanciones e infracciones para los sujetos pasivos. SEGUNDO: Se exhulta a la

28Unión Nacional de Gobiernos Locales para que, en caso de que este proyecto se convierta en
29ley, se brinde toda la capacitación y seguimiento a las Municipalidades del país, a fin de que se
30logre una adecuada organización interna y se dicten los reglamentos requeridos, de acuerdo a
31las consideraciones particulares de cada municipalidad. Comuníquese este acuerdo a la Unión
32Nacional de Gobiernos Locales”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

33

34Inciso 2. Informe de la Comisión de Cultura C-CD-08-10.

35

36“El día jueves 9 de diciembre de 2010, al ser las 6:00 p.m. en el Salón de Sesiones del Concejo

37Municipal, se realiza la reunión de la Comisión de Cultura con la presencia de las siguientes

38personas: **IVON RODRÍGUEZ**, regidora en calidad de **SECRETARIA**, y **LUISIANA TOLEDO**,
39regidora en calidad de **COORDINADORA**.

40

41Punto uno. Se recibe renuncia de la Sra. Ana Rosa Roldán como integrante del Comité de Deportes.

42A su vez, se analiza recomendación del Comité para que se nombre al Lic. Carlomagno Gómez
43Marín.

44

45Después de analizado el tema, se recomienda al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

46

1“SE ACUERDA: **PRIMERO:** Se acepta la renuncia de la señora Ana Rosa Roldán como integrante
2del Comité Cantonal de Deportes, del período 2010-2012. **SEGUNDO:** Se nombra en lugar de la
3Señora Ana Rosa Roldan al señor Sr. Carlomagno Gómez Marín, cédula de identidad número 1-
40520-0363, quien fungirá en el cargo de integrante del Comité Cantonal de Deportes hasta el 29 de
5julio del 2012. **TERCERO:** Convóquese al Sr. Carlomagno Gómez Marín para la próxima Sesión
6Ordinaria de este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Sr. Carlomagno
7Gómez Marín y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

8

9La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
10unanimidad.

11

12La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

13Se aprueba por unanimidad.

14

15ACUERDO AC-611-10: “SE ACUERDA: **PRIMERO:** Se acepta la renuncia de la señora Ana
16Rosa Roldán como integrante del Comité Cantonal de Deportes, del período 2010-2012.

17**SEGUNDO:** Se nombra en lugar de la Señora Ana Rosa Roldan al señor Sr. Carlomagno
18Gómez Marín, cédula de identidad número 1-0520-0363, quien fungirá en el cargo de

19integrante del Comité Cantonal de Deportes hasta el 29 de julio del 2012. **TERCERO:**

20Convóquese al Sr. Carlomagno Gómez Marín para la próxima Sesión Ordinaria de este
21Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Sr. Carlomagno Gómez

22Marín y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO

23DEFINITIVAMENTE APROBADO

24

25Sin otro asunto que tratar, se levanta la reunión a las 6:36 p.m.”.

26

27**Inciso 3. Informe parcial de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-39-10.**

28

29“Al ser las diecisésis horas del día martes siete de diciembre del año dos mil diez. se inicia esta sesión

30ordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros Regidores: **LUISIANA**

31**TOLEDO QUIRÓS**, en su calidad de **COORDINADORA** y la regidora **ROSEMARIE**

32**MAYNARD FERNÁNDEZ**, como integrante de esta Comisión. El regidor **PEDRO TOLEDO**

33**QUIRÓS**, estuvo presente. Estuvieron presentes también los licenciados Francisco Chaves Torres y

34Carlos Herrera Fuentes quienes brindaron su colaboración en ausencia del Lic. Santiago Araya Marín,

35Asesor Legal del Concejo Municipal quien esta de vacaciones.

36

37**Punto dos.** Se conoce expediente de la Licitación Abreviada 2010LA-000021-01

38“**CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES RECREATIVAS PARQUE**

39**URBANIZACIÓN MIRAVALLES”.**

40

41**A.- ANTECEDENTES:**

42

43De importancia para la emisión de este dictamen rolan los siguientes documentos en el legajo del
44concurso:

45

46 1. Que mediante solicitud de bienes y servicios N° 0004341, el Proceso de Infraestructura y

1 Obras Comunales solicita la construcción de cancha de volleyball de playa y parque infantil
2 en Urbanización Miravalles por un monto de ¢40.673.113.

4 2. Que mediante memorándum P-IOC-0569-10 el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales
5 Justifica la contratación para la construcción de cancha de volleyball playa y parque infantil
6 en Urbanización Miravalles.

8 3. Que mediante resolución RVLA-1679-2008-SETENA del 13 de octubre de 2008, la Secretaría
9 Técnica Nacional Ambiental otorga la viabilidad ambiental a la construcción del Parque
10 Infantil y cancha de voleyball de playa en terreno municipal ubicado en la Urbanización
11 Miravalles.

13 4. Que se inició proceso de Licitación Abreviada N° 2010-000021-01 denominado
14 “Construcción de Instalaciones recreativas en parque de Urbanización Miravalles”.

16 5. Se presentaron las siguientes ofertas: Oferta de Constructora Luna(folio 136), Oferta de la
17 Empresa (folio 201), oferta de la persona física Topógrafo German Sánchez Mora (folio 225),
18 oferta de la empresa Servicios Diversificados Marín S.A. (folio 340), oferta de la empresa
19 Constructora Rosamali S.A., (folio 356), oferta de la empresa Constructora Presbere S.A.,
20 (folio 403), oferta de la empresa Constructora C Y T S.A., (folio 434), oferta de la empresa
21 Corelca S.A., (folio 457).

23 6. Se da la apertura de ofertas el día 09 de noviembre de 2010, visible a folio 503. Todos los
24 oferentes el día de la apertura de ofertas se encuentran al día con sus obligaciones con la
25 C.C.S.S. (folios 505 al 512)

27 7. A folio 521, rola el análisis jurídico PR-1340-2010, rendido por la abogada de la Proveeduría
28 Municipal.

30 8. A folio 584, rola el análisis técnico número P-IOC-0679-10, realizado por el Proceso de
31 Infraestructura y Obras Comunales donde recomienda adjudicar la contratación a la empresa
32 Servicios Diversificados Marín S.A.

34 9. A folio 585, consta el análisis de la Contratación Administrativa donde se recomienda
35 adjudicar a la empresa Servicios Diversificados Marín S.A.

37 10. Asimismo a folio 536 consta el oficio PR-1451-2010 de la Proveeduría Municipal donde se
38 prorroga por una única vez el plazo para dictar el acto final.

40 11. De igual forma mediante el oficio PDTJ-EXT 150-09, dirigido al INVU, se solicita se
41 confirme si el uso que se le desea dar por parte del Municipio al área de parque y juegos
42 infantiles en la Urbanización Miravalles cumple con el Reglamento Nacional de
43 Fraccionamiento y Urbanizaciones.

45 12. Rola al expediente de la contratación el oficio N° C-PU-D-820-2009 suscrito por el MSC.
46 Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo del INVU.

1B.- RECOMENDACIONES:

2

3Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha procedido a revisar detalladamente el expediente de la
4licitación abreviada N° 2010LA-000021-01 y de acuerdo al análisis técnico rendido por el Proceso de
5Infraestructura y Obras Comunales visible a folio 584 del expediente, donde dicho proceso
6recomienda adjudicar la presente contratación a la empresa Servicios Diversificados Marín S.A., y el
7análisis final de la contratación que rola a folio 585, y al amparo de los requisitos contemplados en el
8cartel la empresa recomendada esta debidamente inscrita ante el Colegio Federado de Ingenieros y
9de Arquitectos de Costa Rica como empresa constructora consultora, la empresa recomendada al día
1006 de diciembre de 2010 se encuentra al día con sus obligaciones con la C.C.S.S., que del análisis de
11la contratación se obtiene que la empresa recomendada oferta el mejor precio, por estas razones, esta
12Comisión recomienda al Concejo Municipal adjudicar la licitación abreviada N° 2010LA-000021-01
13a la empresa Servicios Diversificados Marín S.A., cédula jurídica número 3-101-216847, por lo tanto
14se recomienda aprobar la siguiente moción:

15

16“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 13 inciso e), 17 inciso d) y
18n), todos del Código Municipal, 13,44,45 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494;
19artículos 97, 100 y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N
20° 33411-H del 27 de setiembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en el dictamen
21número C-AJ-39-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del dieciséis horas del día martes siete de
22diciembre del año dos mil diez, el análisis P-IOC-679-2010 del Proceso de Infraestructura y Obras
23Públicas así como los oficios PDTJ-EXT-150-09 del 07 de octubre de 2009, suscrito por el arquitecto
24Garrett Cotter Alfaro, Jefe del Proceso de Desarrollo Territorial y el oficio número C-PU-C-D-820-
252009 del 23 de noviembre de 2009, suscrito por el MSC. Leonel Rosales Maroto, Director de
26Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, PRIMERO: Adjudicar de forma total los
27renglones de la Licitación Abreviada N° 2010LA-000021-01, promovida para la construcción de
28instalaciones recreativas en el Parque de la Urbanización Miravalles, por un monto de
29₡32.867.834.17 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro
30colones con diecisiete céntimos) a la empresa SERVICIOS DIVERSIFICADOS MARÍN S.A., cédula
31jurídica número 3-101-216847, dado que la oferta de esa sociedad cumple con todos los requisitos
32pedidos en el pliego de condiciones y obtuvo la mejor calificación al momento de valorarse las
33ofertas. SEGUNDO: Se advierte que contra este acuerdo cabe el recurso de revocatoria, el cual
34deberá presentarse ante el Concejo Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en
35que se notifique este acto de adjudicación a todas las partes. Notifíquese este acuerdo a todos los
36referentes participantes en esta licitación y a la Administración Municipal para lo de su cargo.
37TERCERO: Se autoriza además al señor Alcalde a firmar el contrato que se realice en este proceso de
38contratación administrativa”.

39

40La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41unanimidad.

42

43La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44Se aprueba por unanimidad.

45

46ACUERDO AC-612-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

111 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 23 y 4 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 13,44,45 de la Ley de 3Contratación Administrativa N° 7494; artículos 97, 100 y 185 del Reglamento a la Ley de 4Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 27 de setiembre del 2006 y con 5base en las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-39-10 de la Comisión de 6Asuntos Jurídicos del diecisésis horas del día martes siete de diciembre del año dos mil diez, el 7análisis P-IOC-679-2010 del Proceso de Infraestructura y Obras Públicas así como los oficios 8PDTJ-EXT-150-09 del 07 de octubre de 2009, suscrito por el arquitecto Garrett Cotter Alfaro, 9Jefe del Proceso de Desarrollo Territorial y el oficio número C-PU-C-D-820-2009 del 23 de 10noviembre de 2009, suscrito por el MSC. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo del 11Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, **PRIMERO:** Adjudicar de forma total los 12renglones de la Licitación Abreviada N° 2010LA-000021-01, promovida para la construcción de 13instalaciones recreativas en el Parque de la Urbanización Miravalles, por un monto de 14€32.867.834.17 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y 15cuatro colones con diecisiete céntimos) a la empresa SERVICIOS DIVERSIFICADOS MARÍN 16S.A., cédula jurídica número 3-101-216847, dado que la oferta de esa sociedad cumple con 17todos los requisitos pedidos en el pliego de condiciones y obtuvo la mejor calificación al 18momento de valorarse las ofertas. **SEGUNDO:** Se advierte que contra este acuerdo cabe el 19recurso de revocatoria, el cual deberá presentarse ante el Concejo Municipal, dentro de los 20cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notifique este acto de adjudicación a todas las 21partes. Notifíquese este acuerdo a todos los oferentes participantes en esta licitación y a la 22Administración Municipal para lo de su cargo. **TERCERO:** Se autoriza además al señor 23Alcalde a firmar el contrato que se realice en este proceso de contratación administrativa".
24DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

25

26**Punto tres.** Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Bravo Astúa, presidente, de la Federación 27Costarricense de Tenis y Julio Castilla Pelaez, presidente de la Asociación de Tenis Costa Rica 28Country Club, mediante la cual solicitan la exoneración del 100% del pago del impuesto sobre 29espectáculos públicos de que es beneficiaria la Municipalidad de Escazú, en relación con la 30realización de la Copa del Café en el año 2011.

31

32A.- ANTECEDENTES:

33

34En la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 03 de diciembre se recibe nota rubricada por el señor 35Carlos Alberto Bravo Astúa, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma 36de la FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE TENIS, con cédula jurídica 3-002-56440 y Julio 37Castilla Peláez, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la 38ASOCIACIÓN DE TENIS COSTA RICA COUNTRY CLUB cédula jurídica 3-002-275109. En 39dicha misiva solicitan la exoneración del 100% del pago del impuesto sobre espectáculos públicos de 40que es beneficiaria la Municipalidad de Escazú, correspondiente a la realización de la Copa del Café 41en el año 2011. Dentro de los argumentos de los solicitantes para pedir dicha exoneración se 42encuentran:

43

44 "I-La Federación Costarricense de Tenis es la entidad designada por la Federación Internacional 45de Tenis para la organización de torneos internacionales de tenis en Costa Rica, por dicha entidad, 46entre ellos, la Copa del Café.

12-*El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acordó en su sesión ordinaria N° 650-2009, 2acuerdo n° 62 del 7 de mayo de 2009, autorizar la declaratoria de utilidad pública a favor de la 3Federación Costarricense de Tenis.*

4

53-*De conformidad con el artículo 40 de la ley 7800, todas las asociaciones y federaciones deberán 6estar inscritas en el Registro Nacional, previa calificación del Instituto acerca de la procedencia de 7la inscripción-*

8

94-*La Federación Costarricense de Tenis y la Asociación de Tenis Costa Rica Country Club están 10inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas en el Registro Nacional y son reconocidas por el 11Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y de conformidad con el artículo 100 de la Ley 7800, 12tiene derecho a la exoneración del pago de los impuestos sobre espectáculos públicos vigentes en 13favor de las municipalidades u organismos u entidades gubernamentales, por los espectáculos, las 14actividades o los torneos deportivos que organicen.*

15

165-*La Federación Costarricense de Tenis ha avalado y delegado la organización del torneo Copa del 17Café para el año 2011 en la Asociación de Tenis Costa Rica Country Club, que también es una 18entidad sin fines de lucro.*

19

206-*La Asociación de Tenis Costa Rica Country Club, organizará la Copa del Café del año 2011, en el 21Costa Rica Country Club, ubicado en Escazú.*

22

237-*Para Financiar parte de los costos de la organización, la Asociación de Tenis Costa Rica Country 24Club venderá entradas al público que en principio estarían gravadas con el impuesto sobre 25espectáculos públicos, pero que de conformidad con el artículo 100 citado, tendrán el beneficio de la 26exoneración”.*

27

28Como un hecho público y notorio se tiene que las instalaciones deportivas y recreativas al igual que 29las Asociaciones de Bienestar Social en Escazú tienen pocos recursos para su mantenimiento y 30subsistencia. En razón de todo lo anterior se realizan las siguientes recomendaciones:

31

32B.- **RECOMENDACIONES:**

33

34Revisada la normativa imperante en la materia sobre la solicitud realizada a este Cuerpo Edil, se debe 35hacer mención a lo siguiente:

36

37Se constata efectivamente mediante certificación emitida por el Registro Nacional que la Asociación 38de Tenis Costa Rica Country Club, cédula jurídica número 3-002-275109, esta debidamente inscrita 39en el Registro de Asociaciones correspondiente de acuerdo al ordinal 40 de la Ley 7800 “*Creación 40del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación 41Física, El Deporte y la Recreación*”

42

43Asimismo, efectivamente la solicitud realizada por la Federación Costarricense de Tenis y la 44Asociación de Tenis Costa Rica Country Club, es en razón de una actividad deportiva internacional 45de gran renombre e importancia, por lo tanto al tenor de lo dispuesto en el ordinal 100 de la Ley 7800 46dispone en lo que interesa lo siguiente: “*Exonérense del pago de los impuestos sobre espectáculos*

1públicos vigentes en favor de las municipalidades u organismos o entidades gubernamentales, los
2espectáculos, las actividades o los torneos deportivos que organicen las Sociedades Anónimas
3Deportivas, las asociaciones y las federaciones deportivas, debidamente inscritas en el Registro de
4Asociaciones Deportivas y reconocidas como tales por el Consejo Nacional del Deporte y la
5Recreación.” Esta comisión concluye que efectivamente la actividad a desarrollarse del 03 de enero
6al 08 de enero del 2011 denominada “Copa del Café 2011”, se apegue al presupuesto jurídico
7dispuesto por la normativa vigente para poder otorgar la exoneración del pago del impuesto sobre
8espectáculos públicos a dicha Asociación, lo anterior a su vez en concordancia con lo dispuesto en el
9artículo 66 del Reglamento de licencias municipales de la municipalidad de Escazú. Asimismo esta
10comisión recomienda al este excelentísimo Cuerpo Edil a que inste a la Asociación de Tenis Costa
11Rica Country Club a que destine los montos dejados de pagar por la exoneración otorgada para que
12sean invertidos en áreas deportivas públicas ó sean destinadas a las Asociaciones de Bienestar Social
13de Escazú”.

14

15Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

16

17“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 100 de la
19ley 7800, artículo 66 del Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y
20siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-39-10 de la Comisión de
21Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
22acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se autoriza la exoneración del pago de impuestos sobre
23espectáculos públicos del Torneo Copa del Café 2011, organizado por la Asociación de Tenis Costa
24Rica Country Club, representada por el señor Julio Castilla Peláez”. SEGUNDO: Se insta a la
25Asociación de Tenis Costa Rica Country Club a destinar los montos dejados de pagar por la
26exoneración dada para que sean invertidos en áreas deportivas públicas o sea destinadas a las
27Asociaciones de Bienestar Social de Escazú. TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la Asociación
28de Tenis Costa Rica Country Club, al fax no. 22899076. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
29Alcalde Municipal en su Despacho y al Proceso de Licencias Municipales para lo que corresponda”.

30

31La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
32unanimidad.

33

34La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
35Se aprueba por unanimidad.

36

37ACUERDO AC-613-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
3811 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4
39del Código Municipal, 100 de la ley 7800, artículo 66 del Reglamento de Licencias Municipales
40de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
41número C-AJ-39-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y
42las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se autoriza la
43exoneración del pago de impuestos sobre espectáculos públicos del Torneo Copa del Café 2011,
44organizado por la Asociación de Tenis Costa Rica Country Club, representada por el señor
45Julio Castilla Peláez”. SEGUNDO: Se insta a la Asociación de Tenis Costa Rica Country Club
46a destinar los montos dejados de pagar por la exoneración dada para que sean invertidos en

láreas deportivas públicas o sea destinadas a las Asociaciones de Bienestar Social de Escazú.

2TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la Asociación de Tenis Costa Rica Country Club, al fax
3no. 22899076. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho y
4al Proceso de Licencias Municipales para lo que corresponda". DECLARADO
5DEFINITIVAMENTE APROBADO

6

7**Punto cuatro.** Se conoce voto contra el acuerdo municipal AC-582-10, donde se solicita un informe
8sobre los cheques que fueron robados, el monto sustraído de las arcas municipales y copia de la
9denuncia entablada ante estos hechos.

10

11A.- ANTECEDENTES:

12

13El voto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-588-10 fue presentado a la Secretaría del Concejo
14Municipal el día 29 de noviembre de 2010.

15

16El contenido del voto interpuesto por el señor Alcalde es el siguiente:

17

18"ACUERDO AC-582-10: "SE ACUERDA: PRIMERO: Se solicita a la administración municipal en
19la figura del señor Alcalde se sirva informar a este Concejo Municipal para la sesión del Lunes 29
20de noviembre el detalle de los cheques faltantes del informe sobre los egresos ejecutados y
21autorizados por el despacho correspondiente del 1 de enero al 31 de agosto de 2010, según números
2222512, 22529, 22539, 22540, 22553, 22554, 22581, 22600, 22630, 22631. SEGUNDO: Se solicita a
23la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde se sirva remitir a este Concejo Municipal
24para la sesión del lunes 29 de noviembre el detalle de los cheques que fueron robados, el monto
25sustraído de las arcas municipales y copia de la denuncia entablada ante estos hechos".
26DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

27

28Antes de iniciar con la fundamentación debida del presente remedio recursivo, debo advertir que lo
29dispuesto en el apartado "**PRIMERO**" del acuerdo de mérito, ha sido cumplido a cabalidad, siendo
30que la Directora del Macroproceso Financiero remitió oportunamente la información solicitada.

31

32**De la ilegalidad del apartado segundo del acuerdo vetado:**

33

34Es evidente que el acuerdo vetado es ilegal. Prima facie es imperativo señalar que la doctrina ha
35establecido como acto administrativo:

36

37" ... Manifestación de voluntad proveniente de los órganos de las Administración, unilateral o
38plurilateral, general o particular destinado a producir efectos jurídicos ..." (Eduardo J. Couture,
39Vocabulario Jurídico).

40

41" ... Suele definirse el acto administrativo como una manifestación de voluntad dirigida a producir
42efecto de derecho y emanada normalmente de la Administración en uso de una potestad
43administrativa ..." (Eduardo Ortiz Ortiz, Tesis de Derecho Administrativo).

44

45En este orden de ideas la doctrina establece dentro de los requisitos del acto administrativo los
46siguientes:

1 “ ... **Viabilidad a disposición o contenido:** el acto debe ser posible, legítimo y legal. **Forma:** los
2 actos administrativos deben cumplir con los requisitos formales del procedimiento dentro del cual se
3 integran firma de actas, **motivación**, etc. ... ” (lo resaltado no es del original).

4

5 El acuerdo vetado carece de ambos requisitos de viabilidad a disposición o contenido y forma, ya que
6 se efectúa una solicitud de información en relación a los hechos de un ilícito que pueden configurar
7 una actuación delictiva, y que actualmente son objeto de la investigación judicial llevada a cabo por
8 el Ministerio Público a instancia de la denuncia incoada, siendo que cualquier divulgación de
9 información esta vedada por así disponerlo el Código Procesal Penal, además es carente de
10 motivación; por cuanto no individualiza cual es el sentido de divulgar o hacer de conocimiento del
11 Concejo Municipal de la información solicitada; máxime al considerar que las actas municipales son
12 completamente públicas y podría en alguna medida entorpecer el buen desempeño del Organismo de
13 Investigación Judicial y el Ministerio Público en la investigación respectiva.

14

15 Por otra parte conviene recordar, que los actos administrativos para don Reguardo Amortiza dentro
16 del elenco de los elementos del acto son:

17

18 “ ... 1) **Sujeto:** su noción contiene tres elementos competencia, regularidad en la investidura, y
19 legitimación del funcionario.

20

21 2) **Voluntad:** Es la capacidad de dirigir la conducta interna y externa hacia un resultado.

22

23 3) **Objeto:** El objeto de acto se ve reducido en última instancia al contenido del mismo.

24

25 Es lo que el acto dispone para cada caso y que queda definido y precisado en parte por la conducta
26 a que se refiere, o por el resultado real e inmediato que se pretende lograr ... ”

27

28 De igual forma, se ha dispuesto que el objeto debe reunir las siguientes características:

29

30 “ **Debe ser Legítimo**, es decir la conducta a que se refiere el acto, debe ser lo que el ordenamiento
31 jurídico señala y no otros cualesquiera de elección libre del funcionario (Principio de Legalidad).

32

33 **Debe ser posible.**

34

35 **Debe ser determinado:** no podrá tener valor jurídico una resolución administrativa que fija una
36 sanción a un funcionario sin decir cómo.

37

38 **Debe ser lícito y moral:** no debe ser contrario a las normas penales, ni de policía, ni a las buenas
39 costumbres”.

40

41 Para el caso en concreto y a la luz de lo expuesto anteriormente, es posible determinar que el acuerdo
42 de marras es un acto administrativo cuyo objeto es ilícito; ya que el ordinal 295 del Código Procesal
43 Penal ordena la privacidad de la etapa preparatoria o de investigación del Proceso Penal que inicia
44 justamente con la “noticia criminis”, entendida esta en la especie como la “denuncia entablada” y que
45 es objeto del acuerdo vetado; en este sentido textualmente la norma citada reza:

46

1 “**Artículo 295.- Privacidad de las actuaciones:** El procedimiento preparatorio no será público para
2terceros. Las actuaciones sólo podrán ser examinadas por las partes, directamente o por medio de
3sus representantes.

4

5 Los abogados que invoquen un interés legítimo serán informados por el Ministerio Público sobre el
6hecho que se investiga y sobre los imputados o detenidos que existan, con el fin de que decidan si
7aceptan participar en el caso.

8

9Las partes, los funcionarios que participen de la investigación y las demás personas que, por
10cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones cumplidas, **tendrán la obligación de**
11guardar secreto. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave.” (Lo resaltado
12no es parte del original).

13

14Los otros tres elementos del acto administrativo según el jurista Ortiz son:

15

16 “... 4) **Contenido:** Es la definición del efecto del acto, considerado como resultado jurídico
17inmediato del mismo. Es lo que el acto dispone, certifica, declara o juzga.

18

195) **Motivo:** El motivo del acto es el antecedente jurídico que hace posible o necesaria la emisión del
20acto de conformidad con la Ley. Es el antecedente jurídico que permite ejercer la competencia en
21el caso concreto. Entendido como el por que del acto.

22

236) **Fin:** Es el resultado último, de índole no jurídica, que persigue el acto en relación con el motivo
24realizado. Entendido como el para que del acto... ”

25

26En este sentido debe citarse el artículo 133 de la Ley General de la Administración, el cual reza
27textualmente así:

28

29 “... *Artículo 133.-*

30

311. *El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.*

32

332. *Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma
34imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el
35ordenamiento ... ”*

36

37Como ha sido expuesto uno de los elementos del acto administrativo es el Motivo, siendo la
38motivación del acto esencial y su inexistencia constituye un vicio. El mencionado artículo 133 de la
39Ley General de la Administración Pública manda que el motivo debe ser legítimo y existir como tal y
40como ha sido ha sido tomado en cuenta para dictar el acto; siendo la motivación un medio técnico de
41control de la causa del acto administrativo; es decir no es un mero requisito formal sino de fondo.

42

43De la lectura detallada del acuerdo vetado, el Concejo Municipal solicita a esta Alcaldía por medio de
44sus dependencias municipales presentar un detalle de los cheques robados, el monto sustraído de las
45arcas municipales y copia de la denuncia entablada ante estos hechos, lo que constituye una clara
46divulgación de información que como se ha indicado esta impedido este Despacho a realizar; sin que

1el motivo tuviese asidero en norma alguna y por el contrario transgrede groseramente el
2ordenamiento jurídico vigente.

3

4Lo anterior sin menoscabo de la evidente intromisión que plantea el cuerpo edil en funciones que son
5inherentes al cargo a desempeñar por esta Alcaldía, siendo que ya la jurisprudencia del abogado del
6Estado ha sido clara en torno a esta temática, al indicar respecto al gobierno municipal que:

7

8 “...siguiendo el principio democrático, se puede afirmar que la organización del régimen municipal
9actual es una representación a escala del gobierno nacional el cual está regentado por los principios
10de la soberanía nacional, la democracia representativa, alternativa y responsable (artículos 2 y 9 de
11la Carta Fundamental), así como el de separación de funciones (artículo 9), donde existe un cuerpo
12deliberativo de elección popular, que tiene competencias muy importantes, y un órgano ejecutivo,
13también de elección popular a partir del primer domingo del año en curso, al que le compete la
14función ejecutiva dentro del Gobierno Municipal. Así las cosas no forma parte del Concejo aunque si
15es un elemento esencial del Gobierno Municipal”.

16

17En este sentido, el Concejo Municipal tiene como función guiar y señalar las políticas generales de la
18gestión municipal, en el marco del plan de gobierno del Alcalde, aprobado por ese cuerpo edil, mas
19no puede ordenar acciones o cursos de acción concretos y mucho menos fijar plazos, pues la
20complementación de estos, como ya se indicó supra, corresponde al Alcalde en su condición de
21funcionario ejecutivo.

22

23Como parte del gobierno municipal, el alcalde asume funciones muy particulares y distintas a las de
24ese órgano colegiado, toda vez que como administrador general y jefe de las dependencias
25municipales es quien ejerce las actividades de administración activa, ergo debe dirigir, organizar y
26graduar el uso de los recursos humanos y materiales de que dispone, a efectos de maximizar el
27rendimiento o efectividad de los funcionarios bajo su responsabilidad, sobre los cuales le fue
28conferida competencia material. Sobre el particular puede consultarse el dictamen C-100-2005 del 7
29de marzo del año 2005 vertido por la Procuraduría General de la República.

30

31En atención a las consideraciones antes esbozadas es criterio del suscripto que el acuerdo mencionado
32líneas atrás y que fuera declarado firme en esa misma sesión es ilegal, por encontrarse viciada la
33motivación del acto dada la ilicitud de su objeto; por lo que en ejercicio de las competencias
34conferidas por el Código Municipal y habiendo razonado de manera clara la oposición esgrimida así
35como la remisión a las disposiciones normativas y principios jurídicos transgredidos,
36respetuosamente solicito se acoja el voto deducido y se suspendan los efectos del acuerdo municipal
37impugnado.

38

39En caso de no acogerse el voto formulado y a tenor de lo dispuesto en el ordinal 173 de la
40Constitución Política, solicito se eleven los autos a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso
41Administrativo, para que ese tribunal conozca la validez del acuerdo que lo denegó y fiscalice las
42razones de legalidad esgrimidas.

43

44Este despacho comparte con ustedes la importancia del principio de transparencia administrativa en la
45gestión pública, sin embargo la información requerida no puede trascender por así disponerlo
46expresamente el bloque de legalidad; siendo que es cuestión de tiempo y que el Ministerio Público

1culmine con la etapa preparatoria del procedimiento iniciado para que en la siguiente etapa de juicio,
2dicho órgano judicial mediante la acusación haga pública la información requerida; es decir de lo
3contrario se podría entorpecer la recopilación de evidencia o se puede poner en peligro un secreto
4cuya revelación sea castigada penalmente.

5

6B.- **RECOMENDACIONES:**

7

8En el presente asunto la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** presenta dictamen de
9minoría que dispone lo siguiente:

10

11**DICTAMEN DE MINORÍA:**

12

13Se conoce del **VETO** formulado por el Lic. Marco Antonio Segura Seco, en su condición de Alcalde
14Municipal contra el segundo punto del **ACUERDO número AC-582-10**, tomado en la Sesión
15Ordinaria número 30, Acta Número 48, celebrada el día 22 de noviembre del 2010, que literalmente
16dice:

17

18“SEGUNDO: Se solicita a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde se sirva
19remitir a este Concejo Municipal para la sesión del lunes 29 de noviembre el detalle de los cheques
20que fueron robados, el monto sustraído de las arcas municipales y copia de la denuncia entablada
21ante estos hechos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

22

23**ANTECEDENTES:**

24

25Manifiesta el señor Alcalde, con respecto al acuerdo vetado, que éste resulta abiertamente ilegal, en el
26tanto contraviene lo dispuesto en el artículo 295 del Código Procesal Penal, el cual establece:

27

28“**Artículo 295.- Privacidad de las actuaciones.** El procedimiento preparatorio no será público para
29terceros. Las actuaciones sólo podrán ser examinadas por las partes, directamente o por medio de
30sus representantes. Los abogados que invoquen un interés legítimo serán informados por el
31Ministerio Público sobre el hecho que se investiga y sobre los imputados o detenidos que existan,
32con el fin de que decidan si aceptan participar en el caso.

33

34Las partes, los funcionarios que participen de la investigación y las demás personas que, por
35cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones cumplidas, tendrán la obligación de
36guardar secreto. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave”.

37

38Estima el señor Alcalde que de acuerdo a lo indicado, al solicitar este Concejo Municipal una copia
39de la denuncia entablada, un detalle completo de los formularios de cheque que fueron sustraídos y el
40monto por el que fueron cambiados los mismos, se estaría violentando la privacidad de la etapa
41preparatoria, que inicia precisamente con la interposición de la denuncia ante el Ministerio Público.
42Igualmente, de cumplirse el acuerdo se divulgaría y se haría pública una información que por ley, el
43Alcalde no puede revelar.

44

45Por otra parte, el señor Alcalde manifiesta como otro de los fundamentos del voto, que con el acuerdo
46impugnado se produce una clara intromisión por parte del Concejo, en las actuaciones de la Alcaldía

1y que la motivación de dicho acuerdo se encuentra viciada, en vista de su manifiesta ilegalidad.

3EN CUANTO DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:

5Luego de analizados los argumentos esgrimidos en el voto interpuesto por el señor Alcalde, considera
6la suscrita que efectivamente lleva razón en sus argumentos.

8Efectivamente, tal y como quedó consignado el acuerdo impugnado, en el caso de que la
9Administración rinda el informe que se solicitó y facilite una copia de la denuncia interpuesta al
10Concejo, podría traer sanciones (incluso penales), tanto para el Concejo como para el Alcalde.

12Así las cosas, se recomienda al Concejo Municipal admitir el Veto interpuesto y proceder a revocar el
13acuerdo impugnado por el señor Alcalde.

15Por lo anterior, se solicita al Concejo acoger la siguiente moción:

17“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
18Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso, 17, 153 y
19158 del Código Municipal, PRIMERO: SE ACOJE EL VETO formulado por el señor Alcalde
20Municipal contra el acuerdo número AC-582-10, tomado en la Sesión Ordinaria número 30, acta
21número 48, celebrada el día 22 de noviembre del 2010. SEGUNDO: Por tanto, se deja sin ningún
22valor ni efecto el contenido de dicho acuerdo, el cual se revoca y se declara ineficaz. Notifíquese este
23acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

25En el presente asunto los regidores LUISIANA TOLEDO QUIRÓS y PEDRO TOLEDO QUIRÓS
26presentan dictamen de mayoría

28DICTAMEN DE MAYORÍA:

30Se conoce el voto que interpuso el señor Alcalde Lic. Marco Antonio Segura Seco, contra el apartado
31segundo del acuerdo número AC-582-10, adoptado en la sesión ordinaria número 30, acta 48 del 22
32de noviembre del año dos mil diez; por medio del cual se acordó solicitar a la Administración
33Municipal en la figura del señor Alcalde se sirviera remitir al Concejo Municipal para la sesión del
34lunes 29 de noviembre el detalle de los cheques que fueron robados, el monto sustraído de las arcas
35municipales y copia de la denuncia entablada ante estos hechos.

37Cabe en este caso llamar la atención de lo dispuesto en el artículo 160 del Código Municipal con
38relación a la imposibilidad legal de interposición de un voto cuando son acuerdos de mero trámite,
39como lo señala el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal. Donde el Tribunal Contencioso
40Administrativo ha sido claro en el rechazo de los vetos del Sr. Alcalde que cuando el Concejo
41Municipal le ha solicitado información al Alcalde debe de remitirla:

43“RESOLUCIÓN

45Exp. No. 10-003352-1027-CA

3SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y
4CIVIL DE HACIENDA. Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, Calle Blancos,
5Goicoechea, a las quince horas diez minutos del once de noviembre del dos mil diez.

6

7Conoce este Tribunal, en carácter de jerarca impropio municipal, del **veto** interpuesto por **Marco**
8**Antonio Segura Seco**, mayor, licenciado en Economía, casada, con cédula de identidad número 1-
9270-147, vecino de Escazú, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE**
10**ESCAZÚ**, contra el **acuerdo AC-400-10, adoptado por el Concejo de esa corporación local, en la**
11**sesión ordinaria número 18, acta 28, celebrada el treinta de agosto del dos mil diez.**

12

13Redacta el juez **Fernández Brenes**, y,

14

15CONSIDERANDO

16

17I.- **DEL CONTENIDO DEL ACUERDO VETADO.** El Alcalde de la Municipalidad de Escazú
18interpone veto contra el acuerdo AC-400-10, adoptado por el Concejo de esa corporación local en la
19sesión ordinaria número 18, acta 28, celebrada el treinta de agosto del dos mil diez. El mismo
20dispone literalmente.

21

22“**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Solicitarle a la Administración Municipal,
23en la figura del Alcalde que por medio del proceso municipal correspondiente le indique a este
24Concejo Municipal para el Lunes 6 de setiembre cuanto es el presupuesto que se requiere para
25realizar el proyecto de construcción de la calle de cuesta grande, con el fin de incluir la partida
26presupuestaria en el presupuesto ordinario 2011.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE
27APROBADO” (folios 1 y 13).

28

29II.- **DE LA IMPROCEDENCIA DEL VETO.**- Analizado en detalle el veto interpuesto, concluye
30este Tribunal que el mismo es improcedente, y por ello debe rechazarse, al tenor del contenido del
31acuerdo vetado, **por tratarse de un acto de mero trámite**, al tenor de lo dispuesto por el artículo
32160 inciso f) del Código Municipal, que expresamente los excluye del veto. En efecto, se trata de un
33simple requerimiento de información al Alcalde, atinente a la evaluación del costo de una obra
34-reparación de un camino-, precisamente para preparar el correspondiente presupuesto para el año dos
35mil once, de la corporación local, sin que ello se traduzca, ni en la aprobación de la partida
36presupuestaria correspondiente.

37

38III.- Al respecto, debe recordarse que dentro de las clasificaciones del acto administrativo que
39reconoce la doctrina se encuentran los actos finales y/o definitivos y los actos de trámite y/o
40preparatorios, señalándose que: “Se sostiene que el acto final está referido al fin de la cuestión,
41diferenciándose del acto interlocutorio o de mero trámite. El acto final o definitivo decide, resuelve
42o concluye con la cuestión de mérito, mientras que el provisorio si bien puede contener una decisión
43o resolución en si no concluye la cuestión sustancial con relación al administrado...” (Ernesto Jinesta
44Lobo, **Tratado de Derecho Administrativo**, Tomo I 1º edición, San José, Editorial Jurídica
45Continental, p. 300). Así, el acto final, resuelve el fondo del problema planteado por la necesidad
46administrativa o la petición del administrado, y produce efecto extenor, creando, modificando o

1extinguendo una relación jurídico administrativa. En contraposición, los actos “*de mero trámite*”
2son aquellos que integran los procedimientos anteriores al acto final, sea, los que preparan la
3resolución administrativa de fondo; por lo que no expresan voluntad de la Administración, sino más
4bien una instrumentalización precisamente para adoptar el final. En este sentido, debe recordarse que
5respecto de este tipo de actos administrativos, el ordenamiento jurídico establece un criterio
6restrictivo para su impugnación, sin que puedan impugnarse de manera separable o individual, de
7manera que únicamente pueden atacarse conjuntamente con el acto final o definitivo, salvo que
8tengan efectos propios, es decir, cuando son asimilados “*ex lege*” a un acto final, por cuanto son
9susceptibles de producir efectos jurídicos directos, inmediatos o propios, a saber, suspenden
10indefinidamente o hagan imposible la continuación del procedimiento, o adoptan o deniegan una
11medida cautelar, o deniegan el acceso al expediente, etc.; lo anterior al tenor de lo dispuesto en los
12numerales 163, párrafo segundo, 344 y 345 de la Ley General de la Administración Pública, y 36
13inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo, lo que es evidente que no ocurre en el
14caso concreto.

15

16**IV.- CONCLUSIÓN.**- Al tenor de las anteriores consideraciones, no queda más remedio que
17rechazar el voto interpuesto, al ser evidente que se interpuso respecto de un acto de trámite.

18

19POR TANTO

20

21Se rechaza el voto interpuesto”.

22

23Al respecto dice el artículo el Artículo 160.- No estarán sujetos al voto los siguientes acuerdos:
24..... inciso f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros
25anteriores." La negrita y el subrayado no son del texto original.

26

27El acuerdo tomado por el Concejo Municipal es para solicitar información, toda vez que le solicita a
28Alcalde remitir al Concejo Municipal un detalle de los cheques que fueron robados, el monto
29sustraído de las arcas municipales y copia de la denuncia entablada, en lo que él aparentemente no
30está de acuerdo en hacer ya que en reiteradas ocasiones en el seno del Concejo Municipal se le ha
31preguntado pero no brinda la información completa, como se indica a continuación:

32

33Sesión Ordinaria 21, Acta 35 del 20-09-10

34

35“*En relación con el extravío de unos cheques en la Municipalidad, la Presidenta Municipal consulta
36al Alcalde si se están tomando medidas para evitar que esa situación se repita y cuál es el sistema
37que se utiliza para su custodia, a fin de determinar cómo fueron sustraídos.*

38

39*El Alcalde Municipal indica que el Auditor Interno va a elaborar un informe sobre ese tema, por lo
40que prefiere no referirse al mismo”.*

41

42Sesión Ordinaria 23, Acta 37 del 04-10-10

43

44“*La Presidenta Municipal consulta al Alcalde Municipal si hay algún informe en relación con los
45cheques extraviados, a lo que el Alcalde Municipal responde negativamente”.*

46

1*Sesión Ordinaria 27, Acta 44 del 01-11-10*

2

3 “La Presidenta Municipal solicita al Alcalde un informe sobre la denuncia que entabló el Municipio
4en relación con los cheques extraviados, en el cual se indique además cuáles son las acciones que ha
5tomado la Administración para determinar posibles responsabilidades por parte de funcionarios
6municipales ...

7

8En cuanto a la primera consulta que hace la Presidenta Municipal, el Alcalde Municipal señala que
9ya se planteó ante el Banco de Costa Rica el reintegro de los dineros y ya se abrió un órgano
10director que está trabajando en la investigación preliminar. Indica que la semana anterior se detuvo
11a una banda de estafadores cuyos apellidos coinciden con los de quienes endosaron los cheques, por
12lo que el jefe del Proceso de Asuntos Jurídicos se apersonó a la fiscalía, donde se le indicó que el
13asunto aún está bajo investigación y que cuando el Organismo de Investigación Judicial envíe los
14resultados se podrá tener más información”.

15

16A raíz de esto es que el Concejo Municipal se ve obligado a ejercer sus potestades como jerarca del
17Control Interno tomando del acuerdo AC-582-10.

18

19Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

20

21“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a), 153 y 158 del Código
23Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-39-09 de la
24Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para
25este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Rechazar en todos sus extremos por impertinente e
26improcedente el veto que presenta el señor Alcalde Lic. Marco Antonio Segura Seco contra el
27acuerdo AC-582-10, adoptado en la sesión ordinaria número 30, acta 48 del 22 de noviembre del año
28dos mil diez; por medio del cual se acordó solicitarle a la Administración Municipal en la figura del
29señor Alcalde se sirviera remitir al Concejo Municipal para la sesión del lunes 29 de noviembre el
30detalle de los cheques que fueron robados, el monto sustraído de las arcas municipales y copia de la
31denuncia entablada ante estos hechos, por cuanto el mismo carece de asidero legal y fáctico debido
32que el acuerdo es de mero trámite. SEGUNDO: Remítanse las actuaciones ante el Tribunal
33Contencioso Administrativo, Sección Tercera, para lo de su competencia, en virtud de haberse
34rechazado el mencionado veto. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,
35para lo de su cargo”.

36

37La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de
38minoría. Se rechaza con dos votos a favor y cinco votos en contra. Votan negativamente las regidoras
39Luisiana Toledo, Amalia Montero y Ana Cristina Ramírez y los regidores Max Gamboa y Pedro
40Toledo.

41

42La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de
43mayoría. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras
44Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard.

45

46La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Ivon
2Rodríguez y Rosemarie Maynard.

3

4ACUERDO AC-614-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 511 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 6inciso a), 153 y 158 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el 7dictamen número C-AJ-39-09 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suyos este 8Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Rechazar en 9todos sus extremos por impertinente e improcedente el voto que presenta el señor Alcalde Lic. 10Marco Antonio Segura Seco contra el acuerdo AC-582-10, adoptado en la sesión ordinaria 11número 30, acta 48 del 22 de noviembre del año dos mil diez; por medio del cual se acordó 12solicitarle a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde se sirviera remitir al 13Concejo Municipal para la sesión del lunes 29 de noviembre el detalle de los cheques que fueron 14robados, el monto sustraído de las arcas municipales y copia de la denuncia entablada ante 15estos hechos, por cuanto el mismo carece de asidero legal y fáctico debido que el acuerdo es de 16mero trámite. **SEGUNDO:** Remítanse las actuaciones ante el Tribunal Contencioso 17Administrativo, Sección Tercera, para lo de su competencia, en virtud de haberse rechazado el 18mencionado voto. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo 19de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20

21La regidora Rosemarie Maynard justifica su voto negativo señalando que como bien se dijo en la 22motivación del voto presentado por el Alcalde, el acuerdo adoptado viola lo dispuesto en el artículo 23295 del Código Procesal Penal en cuanto al principio de privacidad de las actuaciones en el 24procedimiento preparatorio penal, que indica que “*Las partes, los funcionarios que participen de la 25investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las 26actuaciones cumplidas, tendrán la obligación de guardar secreto. El incumplimiento de esta 27obligación será considerado falta grave*”. Considera que si ese documento ingresa al Concejo y se 28hace público a través del acta se estaría incurriendo en una falta grave.

29

30El regidor Ricardo Marín alega que este Concejo es la Junta Directiva de la corporación municipal y 31hasta este momento está ayuno de información, y un regidor no sabría qué responder si se le pregunta 32qué se perdió y cuál es la cuantía de la pérdida para el Municipio. Considera inaudito que la Junta 33Directiva no conozca la situación real de los hechos y para ejercer su labor de control interno el 34Concejo Municipal requiere estar informado.

35

36El regidor Juan Carlos Arguedas manifiesta que este Concejo Municipal se debe al pueblo que lo 37nombró y este es uno de los asuntos por los que las personas diariamente preguntan y cuestionan por 38qué los miembros del Concejo Municipal no manejan la información. Considera que el Concejo debe 39manejar la información de la Municipalidad, dada la transparencia que debe dar al pueblo de Escazú.

40

41El regidor Pedro Toledo señala que aquí se están manejando fondos públicos y los regidores son 42responsables del manejo que se haga de esos fondos. Acota que la decisión de rechazar el voto del 43Alcalde se fundamenta en el Código Municipal, porque el Concejo tiene la obligación de estar al 44tanto de la información y desde que se dio la pérdida de los cheques, este Concejo ha carecido de esa 45información.

46

1 **Punto cinco.** Se conoce voto contra el acuerdo municipal AC-588-10, donde se solicita Comisión
2 Nacional de Emergencias copia de los documentos que respaldan la entrega de diarios de comida y
3 otro tipo de colaboración por parte del síndico Oscar Calderón a los damnificados de la catástrofe en
4 Escazú.

5

6 **A.- ANTECEDENTES:**

7

8 El voto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-588-10 fue presentado a la Secretaría del Concejo
9 Municipal el día 6 de diciembre de 2010.

10

11 El contenido del voto interpuesto por el señor Alcalde es el siguiente:

12

13 **I.- EL CONTENIDO DEL ACUERDO IMPUGNADO ES:**

14

15 “ACUERDO AC-588-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Solicitar a la
16 Comisión Nacional de Emergencias copia de los documentos que respaldan la entrega de diarios de
17 comida y otro tipo de colaboración por parte del síndico Oscar Calderón del Concejo Municipal de
18 Escazú a los damnificados de la pasada catástrofe vivida en San Antonio de Escazú como la nota en
19 la cual el síndico fue autorizado por dicha Comisión para realizar esta labor”. DECLARADO
20 DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

21

22 **II.- DE LA ILEGALIDAD E INOPORTUNIDAD DEL ACUERDO VETADO:**

23

24 Considera el suscrito Alcalde que el acuerdo vetado es ilegal e inoportuno, por las siguientes razones:

25

26 **1.- FINES DEL ACTO ADMINISTRATIVO:**

27

28 Todo acto administrativo debe tener uno o varios fines particulares a satisfacer y dichos fines deben ir
29 dirigidos a la satisfacción de un interés público legítimo.

30

31 En otras palabras, las actuaciones de los funcionarios públicos siempre debe ir dirigidos a lograr la
32 satisfacción de los fines públicos, cuya consecución le ha sido encomendada por la ley, de tal manera
33 que la persecución de otros fines distintos, podría constituir una desviación de poder en los términos
34 en que así lo prevé el artículo 131 de Ley General de la Administración.

35

36 El acuerdo ahora impugnado, no contiene ni explica cuál es el fin que se persigue, pues pretende
37 solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias una documentación sobre la participación del
38 síndico Oscar Calderón en la distribución aparente de comestibles a los damnificados de la recién
39 vivida catástrofe en San Antonio de Escazú, pero no se indica por ningún lado cuál es el interés
40 público que se pretende satisfacer.

41

42 Por el contrario, el contenido del acuerdo tomado, más bien deja entrever que se trata de un interés
43 político-electoral, es decir que pretende no solo demeritar la labor propia de un síndico, sino también
44 malinterpretar maliciosamente esa encomiable tarea desarrollada en favor de los damnificados y
45 vecinos de su distrito a quienes representa.

46

1No pueden de ninguna manera los Ediles, aprovechar sus funciones para satisfacer sus intereses
2personales y electorales. En todo caso, si efectivamente la información solicitada a través de este
3acuerdo, es legítima y tendiente a satisfacer un interés público, entonces se debió motivar
4suficientemente dicha acto administrativo.

5

62.- **FALTA DE MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:**

7

8Efectivamente, tal y como supra se indicó, uno de los elementos esenciales del acto administrativo
9-como lo es el acuerdo ahora impugnado- es la fundamentación o motivación fáctica y jurídica, pues
10la ley exige al funcionario que emite un acto, que exprese las razones de hecho y de derecho que
11justifican su actuación.

12

13Desde el punto de vista fáctico, el funcionario debe expresar cuáles son las razones que hacen
14necesario ese acto, es decir debe explicar con claridad y precisión cuáles son los argumentos en que
15se hace fincar esa decisión y por otro lado desde el punto de vista jurídico, el funcionario, debe
16sustentar su decisión en el ordenamiento jurídico, justamente para ser respetuoso del principio de
17legalidad, que le permite al funcionario hacer únicamente aquello para lo que esta expresamente
18autorizado por las normas jurídicas.

19

20De esta manera la motivación del acto, permite al interesado o a los particulares, observar y conocer
21el “iter lógico” seguido por el funcionario, para el dictado de su acto, pudiendo entonces criticarlo,
22impugnarlo o reprocharle lo que válida y jurídicamente le interese en cuanto a la afectación de sus
23derechos.

24

25Como puede observarse, el acuerdo de marras, NO INDICA POR NINGUN LADO, cuál es la
26intención o el interés que se persigue con la obtención de esa información, ni tampoco se justifica
27jurídicamente ese acto, el cual está totalmente ayuno de esa fundamentación fáctica y jurídica que la
28ley exige a todo acto administrativo.

29

303.- **EL ACTO DEBE SER LÍCITO, POSIBLE, CLARO Y PRECISO:**

31

32Conforme a lo estipulado en el ordinal 132 de la Ley General de la Administración Pública, todo acto
33administrativo debe ser lícito, posible, claro preciso y abarcar todas las cuestiones de hecho y
34derecho surgidas del motivo, de tal manera que sea proporcionado al fin legal pretendido y al motivo
35correspondiente.

36

37Es evidente que, el acuerdo tomado, carece de estas características esenciales de todo acto
38administrativo y por el contrario, esa reticencia o falta de motivación, solo puede traducirse en una
39intencionalidad subterránea, que no se quiere manifestar, justamente para no dar a conocer el
40verdadero sentido y fin de la decisión.

41

42Cuando una decisión administrativa como las contendidas en un acuerdo del Concejo Municipal,
43persigue fines claros, precisos y lícitos, no existe reparo en indicar cuáles son esas razones que
44respaldan la decisión, pero cuando se trata de un subterfugio para enmascarar fines deleznables o
45improperios de la función pública, por eso los actos se presentan escuetos y parcos, justamente
46pretenden mantener aquel interés personal o impropio, bajo la oscuridad y la imprecisión, para

1esconder las verdaderas razones que lo animan.

2

3Por ningún lado, explica el Cuerpo Edil, por qué razones le interesa saber si el síndico Calderón
4repartió o no comestibles entre las víctimas del desastre natural, sino que sin dar explicaciones
5pretende esa información, para luego darle un uso indebido y propio de la contienda electoral
6presente.

7

8En todo caso, estima esta Alcaldía que, la participación del síndico Calderón en esas actividades a
9favor de los damnificados, no solamente es propia de su función pública, sino que también es
10justificable y loable, pues se trata ni mas ni menos que de sus propios vecinos que atravesaban y
11atraviesan una de las peores crisis, dadas las inclemencias del tiempo.

12

13Entonces, nada de reprochable tiene la labor cumplida por el síndico Oscar Calderón y por ello las
14intenciones del acuerdo son ilegales y arbitrarias, pues pretenden por razones personales y políticas,
15descalificar una labor tesonera y envidiable, que lejos de una actitud de persecución, debe
16aplaudirse, para fomentar el trabajo honesto que deben llevar a cabo los representantes de las
17comunidades a favor de éstas.

18

19Por éstas razones últimas, estimamos que el acuerdo tomado en este caso es harto inoportuno, pues
20mas que conducir a un interés común, pretende coartar el derecho de todo representante comunal a
21ejercer libremente las tareas que le han sido encomendadas por la ley.

22

23EN CONSECUENCIA:

24

25Ruego por tanto que se acoja en todos sus extremos el presente voto, **REVOCÁNDOSE** el acuerdo
26aquí impugnado por ser ilegal e inoportuno.

27

28En caso de no acogerse esta impugnación, ruego remitir los autos al Tribunal Contencioso
29Administrativo, para los efectos del artículo 158 del Código Municipal.

30

31B.- RECOMENDACIONES:

32

33En el presente asunto la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** presenta dictamen de
34minoría que dispone lo siguiente:

35

36DICTAMEN DE MINORÍA:

37

38Se conoce del VETO formulado por el Lic. Marco Antonio Segura Seco, en su condición de Alcalde
39Municipal contra el AC-588-10, tomado en la sesión ordinaria número 31, Acta número 49 del día 29
40de noviembre del 2010, que literalmente dice:

41

42 "ACUERDO AC-588-10: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Solicitar a la
43Comisión Nacional de Emergencias copia de los documentos que respaldan la entrega de diarios de
44comida y otro tipo de colaboración por parte del síndico Oscar Calderón del Concejo Municipal de
45Escazú a los damnificados de la pasada catástrofe vivida en San Antonio de Escazú como la nota en
46la cual el síndico fue autorizado por dicha Comisión para realizar esta labor". DECLARADO

1DEFINITIVAMENTE APROBADO".

2

3**ANTECEDENTES:**

4

5Manifiesta el señor Alcalde, que todo acto de tener un fin, encaminado a la satisfacción de un interés
6público. Con respecto al acuerdo impugnado, no se establece con qué fin se solicitan los documentos
7a la Comisión Nacional de Emergencias, relacionados con la colaboración brindada por el síndico
8Oscar Calderón, a raíz de la emergencia vivida por el distrito de San Antonio de Escazú, en
9noviembre anterior.

10

11Además, el Alcalde alega que el acuerdo como acto administrativo, carece de motivación y más bien
12obedece a un interés político-electoral. Dice el Alcalde que los regidores y las regidoras no pueden
13aprovechar sus funciones para satisfacer sus intereses personales y electorales.

14

15El Alcalde igualmente interpone el veto por motivos de oportunidad, pues se considera que el acuerdo
16vetado, más que tendiente a satisfacer un interés común, pretende descalificar la labor que realizó el
17síndico Calderón, como representante ante la comunidad.

18

19**EN CUANTO DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:**

20

21Luego de analizar la fundamentación contenida en el veto interpuesto por el señor Alcalde, se llega a
22la conclusión de que efectivamente lleva razón en sus argumentos.

23

24En este sentido, el acuerdo vetado como tal no tiende a la consecución de un fin público o por lo
25menos, no se colige del texto cuál es el interés del Concejo Municipal de obtener los documentos
26solicitados.

27

28Por otra parte, el acto administrativo (sea el acuerdo tomado), carece de fundamentación, requisito
29sine qua non para su validez, de acuerdo a la normativa y a la doctrina vigente.

30

31Cabe igualmente destacar que no se entiende cómo, si varios regidores y regidoras colaboraron en la
32emergencia distribuyendo alimentos o realizando labores varias en los albergues, la información
33solicitada lo es sólo con respecto al síndico Calderón, único de estos colaboradores que estaba
34postulado como candidato en las elecciones realizadas el día 5 de diciembre del presente año. En ese
35sentido, considera la suscrita que, tal y como lo indica el Alcalde en su libelo de impugnación, el
36acuerdo obedece a un fin, no público en el estricto sentido de la palabra, sino más bien a un fin
37político-electoral.

38

39Así las cosas, se recomienda al Concejo Municipal admitir el Veto interpuesto y proceder a revocar el
40acuerdo impugnado por el señor Alcalde.

41

42Por lo anterior, se solicita al Concejo acoger la siguiente moción:

43

44“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
45Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso, 17, 153 y
46158 del Código Municipal, **PRIMERO:** SE ACOJE EL VETO formulado por el señor Alcalde

1Municipal contra el acuerdo número AC-588-10, tomado en la Sesión Ordinaria número 31, acta
2número 49, celebrada el día 29 de noviembre del 2010. SEGUNDO: Por tanto, se deja sin ningún
3valor ni efecto el contenido de dicho acuerdo, el cual se revoca y se declara ineficaz. Notifíquese este
4acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

5

6Los regidores LUISIANA TOLEDO QUIRÓS y PEDRO TOLEDO QUIRÓS rinden dictamen de
7mayoría en el siguiente sentido:

8

9DICTAMEN DE MAYORÍA:

10

11Se conoce el voto que interpuso el señor Alcalde Lic. Marco Antonio Segura Seco contra el acuerdo
12número AC-588-10, adoptado en la sesión ordinaria número 31, Acta número 49 del 29 de noviembre
13del 2010 por medio del cual se acordó solicitarle a la Comisión Nacional de Emergencias copia de los
14documentos que respaldan la entrega de diarios de comida y otro tipo de colaboración por parte del
15síndico Oscar Calderón del Concejo Municipal de Escazú a los damnificados de la pasada catástrofe
16vivida en San Antonio de Escazú como la nota en la cual el síndico fue autorizado por dicha
17Comisión para realizar esta labor”.

18

19Cabe en este caso llamar la atención de lo dispuesto en el artículo 160 del Código Municipal con
20relación a la imposibilidad legal de interposición de un voto cuando son acuerdo de mero trámite,
21como lo señala el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal. Al respecto dice el artículo el
22Artículo 160.- No estarán sujetos al voto los siguientes acuerdos: ... inciso f) Los de mero trámite o
23los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores." La negrita y el subrayado no son
24del texto original.

25

26Además el acuerdo no es una solicitud al Alcalde por lo contrario es una solicitud de información a la
27Comisión Nacional de Emergencia el cual se toma debida a que ingreso una nota donde una vecina
28solicita al órgano colegiado los siguiente:

29

30“Lunes 29 de noviembre de 2010

31

32Señores y Señoras

33Concejo Municipal de Escazú

34Presente

35

36Por este medio en calidad de vecina del cantón de Escazú solicito al órgano colegiado solicitar a la
37Comisión Nacional de Emergencia copia de los documentos de que respaldan la entrega de diarios
38de comida, y otros tipo de colaboraciones por parte del síndico Oscar Calderón a los damnificados
39de la pasada catástrofe vivida en Escazú como la nota en la cual el síndico fue autorizado por dicha
40Comisión para realizar esta labor. Esto debido que me preocupa lo acontecido en la sesión del
41Concejo Municipal del 15 de noviembre donde se dijo:

42

43La Presidenta Municipal señala que unos vecinos del Barrio El Carmen le comentaron que el síndico
44Oscar Calderón estuvo repartiendo diarios de comida en ese sector, situación que le extraño, porque
45claramente el Presidente Ejecutivo del IMAS indicó que los encargados de distribuir esos diarios es
46la Comisión Nacional de Emergencias. Consulta al Alcalde Municipal si tiene conocimiento de eso o

1si será un supuesto.

2

3El Alcalde Municipal manifiesta que no dispone de esa información, pero sugiere a la Presidenta
4Municipal que consulte directamente al síndico Calderón.

5

6El síndico Oscar Calderón indica que efectivamente él entregó algunos diarios, respondiendo a la
7solicitud de colaboración de la comisión. Señala que retiró todas las insignias partidarias de su
8vehículo y nunca se presentó en nombre de ningún partido política, sino como colaborador del
9Comité Local de Emergencias. Añade que no se entregaron solamente diarios, sino también otro tipo
10de colaboraciones y todo está respaldado con su respectivo documento de entrega.

11

12Sin más por el momento

13

14Luisiana Toledo Quirós

15Vecina del Cantón de Escazú".

16

17Por lo que pareciera que el Alcalde no está de acuerdo en que el Concejo Solicite dicha información
18debido que el sindico aquí mencionado es partidaria y candidato de su tendencia política.

19

20Además cabe mencionar que el 9 de Diciembre 2010 la Ing. Vanessa Rosales Ardón, Presidenta,
21Comisión Nacional de Emergencias en atención al acuerdo AC-588-10, comunicó **"los documentos**
22señalados no existen, y que no ha habido autorizaciones giradas por la CNE para la entrega de
23suministros humanitarios, adicionales al procedimiento formal que responsabiliza de dichas
24gestiones al Comité Municipal de Emergencias de Escazú"; por lo tanto el acuerdo ya surtió efecto
25

26Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar las siguiente moción:

27

28SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a), 153 y 158 del Código
30Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-39-09 de la
31Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para
32este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Rechazar en todos sus extremos por impertinente e
33improcedente el voto que presenta el señor Alcalde Lic. Marco Antonio Segura Seco contra el
34acuerdo AC-588-10, adoptado en la sesión ordinaria número 31, Acta número 49 del 29 de noviembre
35del 2010 por medio del cual se acordó solicitarle a la Comisión Nacional de Emergencias copia de los
36documentos que respaldan la entrega de diarios de comida y otro tipo de colaboración por parte del
37síndico Oscar Calderón del Concejo Municipal de Escazú a los damnificados de la pasada catástrofe
38vivida en San Antonio de Escazú como la nota en la cual el síndico fue autorizado por dicha
39Comisión para realizar esta labor, por cuanto el mismo carece de asidero legal y fáctico debido que el
40acuerdo es de mero trámite, es una solicitud de información a la Comisión Nacional de Emergencia y
41no a la Alcaldía Municipal, además el mismo ya surtió efecto debido que la Comisión Nacional de
42Emergencia remitió el 9 de Diciembre 2010 el oficio PRE-OF-1128-2010 donde da respuesta al
43acuerdo AC-588-10" SEGUNDO: Remítanse las actuaciones ante el Tribunal Contencioso
44Administrativo, Sección Tercera, para lo de su competencia, en virtud de haberse rechazado el
45mencionado voto. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
46cargo".

1La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de
2minoría. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan negativamente las
3regidoras, Luisiana Toledo y Ana Cristina Ramírez y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo.

4

5La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción contenida en el dictamen de
6mayoría. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan negativamente las
7regidoras, Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

8

9La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
10Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras, Ivon
11Rodríguez y Rosemarie Maynard.

12

13ACUERDO AC-615-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los
14artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
15Pública, 13 inciso a), 153 y 158 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones
16contenidas en el dictamen número C-AJ-39-09 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual
17hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone:
18PRIMERO: Rechazar en todos sus extremos por impertinente e improcedente el voto que
19presenta el señor Alcalde Lic. Marco Antonio Segura Seco contra el acuerdo AC-588-10,
20adoptado en la sesión ordinaria número 31, Acta número 49 del 29 de noviembre del 2010 por
21medio del cual se acordó solicitarle a la Comisión Nacional de Emergencias copia de los
22documentos que respaldan la entrega de diarios de comida y otro tipo de colaboración por
23parte del síndico Oscar Calderón del Concejo Municipal de Escazú a los damnificados de la
24pasada catástrofe vivida en San Antonio de Escazú como la nota en la cual el síndico fue
25autorizado por dicha Comisión para realizar esta labor, por cuanto el mismo carece de asidero
26legal y fáctico debido que el acuerdo es de mero trámite, es una solicitud de información a la
27Comisión Nacional de Emergencia y no a la Alcaldía Municipal, además el mismo ya surtió
28efecto debido que la Comisión Nacional de Emergencia remitió el 9 de Diciembre 2010 el oficio
29PRE-OF-1128-2010 donde da respuesta al acuerdo AC-588-10. SEGUNDO: Remítanse las
30actuaciones ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, para lo de su
31competencia, en virtud de haberse rechazado el mencionado voto. Notifíquese este acuerdo al
32señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO
33DEFINITIVAMENTE APROBADO

34

35Punto seis. Se conoce caso sobre el recibimiento calle pública presentado por Eufemia León Angulo
36“Calle Los Naranjos”.

37

38A.- ANTECEDENTES:

39

40Para el análisis de esta comisión en relación con la solicitud de recepción como calle pública, “La
41Calle Los Naranjos”, se tiene que la señora Eufemia León Angulo, desde hace mas de veinte años,
42ella y su familia como sus vecinos, han venido usando esta faja de terreno situada al final de la calle
43Los Naranjos en San Antonio de Escazú, la cual tiene una calzada de aproximadamente 6 metros de
44ancho, con espacios para zonas verdes y aceras.

45

46También comenta la petente que la Ingeniera Sandra Blanco del Macroproceso de Ingeniería y

1Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, luego de realizar una inspección a tal porción de terreno,
2que actualmente constituye una servidumbre, que la misma tiene una longitud de 180 metros y un
3ancho de 5 metros, amén de que al costado sur de esa vía se han desarrollado varias construcciones de
4viviendas unifamiliares. Indica la mencionada funcionaria, que tal vía podría calificar como una Calle
5Terciaria, con una previsión de 9 metros y con una calzada de 6 metros, siendo el resto para aceras y
6zonas verdes. En su momento esta Comisión recomendó que para poder pronunciarse sobre la
7petición que formula la señora León Angulo, sobre el recibimiento o no de la actual zona de
8servidumbre, como calle pública, es necesario, que la Administración Municipal, realice los estudios
9técnicos necesarios, para establecer la viabilidad de convertir esa vía privada en pública. Es necesario
10entonces, efectuar el levantamiento del plano de agrimensura necesario para estos casos y rendir un
11informe técnico para determinar si se puede convertir en una calle terciaria como lo sugiere la
12Ingeniera Sandra Blanco del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial. Y bajo esta tesis
13se recomendó al Concejo Municipal lo dictaminado en el dictamen C-AJ-31-10 de la Comisión de
14Jurídicos, que el Cuerpo Edil hizo suyo en el ACUERDO AC-465-10 que disponía:

15

16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y siguiendo las recomendaciones
18 contenidas en el dictamen número C-AJ-31-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace
19 suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Con el
20 propósito de que se realicen los estudios necesarios y se rinda un informe técnico en torno a la
21 solicitud planteada por la señora María Eufemia León Angulo, para que se le reciba y se declare
22 calle pública, la actual faja de terreno o servidumbre, situada al final de la Calle Los Naranjos en
23 San Antonio de Escazú, se ordena remitir este asunto a conocimiento del señor Alcalde Municipal, a
24 fin de que gire las órdenes pertinentes a su personal subalterno, para que se establezca técnicamente
25 la viabilidad de recibir o no como calle pública esa área de terreno. Notifíquese este acuerdo al
26 señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

27

28B.- RECOMENDACIONES:

29

30En vista de dicho Acuerdo la Ingeniera Sandra Blanco rinde el informa sobre el recibimiento de la
31 calle pública Los Naranjos mediante el oficio M-IDT-364-2010, sin embargo no le queda claro a esta
32 Comisión de Asuntos Jurídicos con cuales especificaciones técnicas no cumple “La Calle Los
33 Naranjos” para ser recibida como calle pública, por lo tanto se insta a la ingeniera Sandra Blanco
34 Alfaro a que aclare puntualmente el oficio M-IDT-364-2010. Así las cosas, esta Comisión
35 recomienda al distinguido Concejo Municipal, que remita la presente solicitud a la Administración
36 Municipal, a fin de que el señor Alcalde, gire las órdenes pertinentes para que se realicen los estudios
37 necesarios que demanda una petición como la presente.

38

39Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

40

41 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
42 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y siguiendo las recomendaciones
43 contenidas en el dictamen número C-AJ-39-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace
44 suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Con el
45 propósito de que se aclare el oficio M-IDT-364-2010 y se especifique cuales son los requerimientos
46 técnicos necesarios para que la calle Los Naranjos pueda ser recibida como calle pública, en razón de

1ello se solicita se rinda un informe técnico en torno a la solicitud planteada por la señora María
2Eufemia León Angulo, para que se le reciba y se declare calle pública, la actual faja de terreno o
3servidumbre, situada al final de la Calle Los Naranjos en San Antonio de Escazú, se ordena remitir
4este asunto a conocimiento del señor Alcalde Municipal, a fin de que gire las órdenes pertinentes a su
5personal subalterno, para que se establezca técnicamente y en forma específica la viabilidad de recibir
6o no como calle pública esa área de terreno. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en
7su despacho, para lo de su cargo”.

8

9La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
10unanimidad.

11

12La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

13Se aprueba por unanimidad.

14

15**ACUERDO AC-616-10: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
1611 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y
17siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-39-10 de la Comisión
18de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este
19acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Con el propósito de que se aclare el oficio M-IDT-364-2010 y
20se especifique cuales son los requerimientos técnicos necesarios para que la calle Los Naranjos
21pueda ser recibida como calle pública, en razón de ello se solicita se rinda un informe técnico en
22torno a la solicitud planteada por la señora María Eufemia León Angulo, para que se le reciba
23y se declare calle pública, la actual faja de terreno o servidumbre, situada al final de la Calle
24Los Naranjos en San Antonio de Escazú, se ordena remitir este asunto a conocimiento del señor
25Alcalde Municipal, a fin de que gire las órdenes pertinentes a su personal subalterno, para que
26se establezca técnicamente y en forma específica la viabilidad de recibir o no como calle pública
27esa área de terreno. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para
28lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

29

30Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas veinte minutos de la misma fecha arriba indicada”.

31

32ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

33

34No se presentan informes, por lo que la Presidenta Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

35

36ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

37

38La regidora Amalia Montero solicita al Alcalde Municipal hacer ver a la Compañía de Transportes La
39Tapachula que de nuevo está anunciando ropa interior de manera muy sugestiva, a pesar de que se
40había comprometido a eliminar ese tipo de publicidad en sus autobuses. Por otra parte, justifica su
41voto en favor del voto presentado por el Alcalde contra el acuerdo AC-588-10, señalando que
42considera que quienes “participamos” en la atención de la emergencia no lo “hicimos” con fines
43políticos, sino con la mejor intención de ayudar a las personas afectadas, por lo que expresa su
44solidaridad con el síndico Oscar Calderón por su actuación.

45

46El regidor Pedro Toledo consulta al Alcalde Municipal si tiene conocimiento de una supuesta

1donación que se va a hacer de una casa que se ubica hacia el norte de la Cruz Roja, en favor de las
2personas de Alcohólicos Anónimos.

3

4El Alcalde Municipal indica que hay un proyecto de ley para donar la casa que perteneció al Sr.
5Carlos Hernán Robles en favor de la Municipalidad, para que sea utilizada por la Asociación Hogar
6Salvando al Alcohólico.

7

8El regidor Juan Carlos Arguedas señala que al final de esta tarde hubo un concierto con un grupo de
9rock en el Parque de Escazú que califica como “escandaloso” y “horripilante”, durante el cual hubo
10mucho desorden y hasta una persona que se bajó los pantalones. Considera deplorable que un evento
11como ese se dé en el Parque de Escazú, por lo que solicita al Alcalde Municipal que en la próxima
12sesión presente un informe sobre quién autorizó esa actividad y por qué no hubo presencia de la
13Policía Municipal.

14

15La regidora Rosemarie Maynard señala que en la correspondencia del día de hoy hay un oficio del
16Alcalde Municipal dirigido a la Contraloría General de la República en relación con el proyecto de
17“Ley de licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Escazú”. Indica que el
18proyecto de ley fue publicado en La Gaceta el 2 de diciembre y se remitió a la Comisión de Asuntos
19Municipales de la Asamblea Legislativa, por lo que le preocupa que no entre en vigencia antes de que
20finalice el año.

21

22El Alcalde Municipal menciona que estuvo conversando al respecto con la diputada Alicia Fournier y
23el contenido de ese oficio responde precisamente a lo que ella le indicó en relación con el trámite que
24lleva eso. Manifiesta que él ve el tema un poco difícil; sin embargo, la diputada Fournier le aseguró
25que el proyecto será incluido en sesiones extraordinarias y quedará aprobado este mismo año.

26

27La síndica Martha Mayela Bermúdez celebra el que se haya adjudicado la licitación para la
28construcción del proyecto del Parque Miravalles, el cual es financiado con fondos del Gobierno
29Chino. Indica que al distrito de San Rafael le correspondieron cuarenta millones de colones de esos
30recursos y la licitación fue por treinta y dos millones de colones, por lo que consulta si el Concejo de
31Distrito de San Rafael puede adjudicar los ocho millones de colones restantes a otro proyecto.

32

33El Alcalde Municipal señala que con del dinero restante se puede hacer una ampliación del contrato
34para agregar obras al mismo proyecto, porque por ley se establece a qué se van a destinar los
35recursos.

36

37La regidora Ana Cristina Ramírez consulta al Alcalde Municipal si tiene alguna información sobre el
38asunto de la cepa de bambú que está obstruyendo el río en la propiedad del Sr. Fernando Bustamante,
39cuatrocientos cincuenta metros hacia el norte del Correo.

40

41El Alcalde Municipal indica que por el momento no dispone de información al respecto.

42

43El síndico Oscar Calderón manifiesta que no le preocupa que se le cuestione por lo que hizo en
44beneficio de las personas afectadas por la emergencia; no obstante, le preocupa que “gente que ni
45siquiera se arrimó a ayudar venga ahora y cuestione a las personas que nos dimos a los
46damnificados”. Señala que fueron pocos los diarios que él entregó y siempre hubo alguien

1acompañándolo. Indica que hasta se ha dicho que él anduvo cambiando diarios por votos, lo que le
2gustaría que se probara. Señala que otros miembros del Concejo Municipal también dedicaron
3muchas horas de su tiempo a la atención de la emergencia y también entregaron diarios, como el
4regidor Juan Carlos Arguedas y la regidora Ana Cristina Ramírez (la regidora Ramírez manifiesta que
5ella no entregó diarios). Manifiesta que el que se quiera cuestionar a quienes sí trabajaron brindando
6una pequeña ayuda a las personas afectadas “suena feo” y aún más que se quiera involucrar al
7Concejo Municipal en actos políticos. Considera que se está jugando con su dignidad y solicita que si
8alguien tiene algo que cuestionarle o duda de lo que él hizo lo lleve ante un tribunal, “pero no cojan
9esto para hacer un circo político”. Indica que el Sr. Luis Marín fue el primero que se preocupó por
10buscar a esas personas damnificadas de Calle Lajas que no habían recibido ninguna ayuda y fue él
11quien le instó a que lo acompañara y fue con él con quien hizo el primer recorrido y el segundo
12recorrido lo hizo con otras personas, entre las cuales incluso había miembros del Concejo Municipal.
13Nuevamente lamenta que esto se haya convertido en un “circo político” y que se haya jugado con la
14dignidad de las personas.

15

16La Presidenta Municipal solicita a la Secretaría Municipal que el oficio de la Comisión Nacional de
17Emergencias, suscrito por su Presidenta, Ing. Vanessa Rosales, conste textualmente en el acta de esta
18sesión, al cual da lectura:

19

20“*Me refiero a su oficio AC-588-10, que transcribe acuerdo del mismo número del Concejo
21Municipal.*

22

23*Al respecto, es menester señalarle que los documentos señalados no existen y que no ha habido
24autorizaciones giradas por esta institución, para la entrega de suministros humanitarios, adicionales
25al procedimiento formal que responsabiliza de dichas gestiones al Comité Municipal de Emergencias
26de Escazú”.*

27

28El síndico Oscar Calderón da lectura al siguiente párrafo del acta 049-10, correspondiente a la sesión
29ordinaria , solicitando que el mismo conste en el acta de esta sesión:

30

31“*El síndico Oscar Calderón indica que efectivamente él entregó algunos diarios, respondiendo a la
32solicitud de colaboración de la comisión. Señala que retiró todas las insignias partidarias de su
33vehículo y nunca se presentó en nombre de ningún partido político, sino como colaborador del
34Comité Local de Emergencias. Añade que no se entregaron solamente diarios, sino también otro tipo
35de colaboraciones y todo está respaldado con su respectivo documento de entrega”.*

36

37El síndico Oscar Calderón añade que su colaboración no fue hacia la Comisión Nacional de
38Emergencias.

39

40La Presidenta Municipal invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

41

42“*Señor: Gracias por habernos permitido realizar esta sesión. Te pedimos nos acompañes en el
43retorno a nuestros hogares. Amén”.*

44

45Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con veintitrés minutos.

46

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 051 Ses Ord 033*

3 *09/12/2010*

4

5

6

7 *Srta. Luisiana Toledo Quirós*
8 *Presidenta Municipal*

9

10

11 *hecho por: hpc*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal